

Curso 2025-2026



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la Comunidad

Contexto de la Intervención Social

Blanca Bocanegra Muñoz 1ºA
Mercedes Jiménez Hidalgo 1ºB
José Luis Santana 1º C y 1º D

**IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
CURSO 2025-2026****DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
MÓDULO: CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL****EVALUACIÓN
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN****RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Según la *Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social*, los Resultados de Aprendizaje de este módulo son los siguientes:

RA 1. Caracteriza la dinámica social, relacionándola con los conceptos y procesos psicológicos y sociológicos que la sustentan.

- a) Se han explicado los procesos básicos del desarrollo evolutivo del ser humano.
- b) Se han caracterizado los procesos que influyen en la conformación social de la conducta y las actitudes.
- c) Se han descrito los elementos que configuran la estructura social y las relaciones entre ellos.
- d) Se han descrito los procesos básicos que intervienen en la dinámica y el cambio social.
- e) Se han identificado los factores que favorecen o inhiben el cambio social.
- f) Se han identificado los factores que facilitan o dificultan la participación social y comunitaria.
- g) Se ha argumentado la necesidad de conocer los aspectos básicos de la dinámica social en el diseño de las intervenciones. (Blanca: Propongo también este si os parece)
- h) Se ha explicado el papel de la perspectiva de género en la dinámica y el cambio social.

RA 2. Caracteriza los procesos de integración y exclusión social, identificando los factores sociológicos y psicológicos influyentes.

- a) Se han definido los conceptos psicológicos y sociológicos básicos relacionados con los procesos de inclusión y exclusión social.
- b) Se han explicado los procesos básicos asociados a la integración y exclusión social de personas y colectivos.
- c) Se han identificado las principales causas de la marginación y la exclusión social.
- d) Se han identificado los indicadores generales de marginación y exclusión social.
- e) Se han descrito las principales necesidades sociales.
- f) Se ha diferenciado entre necesidad y demanda social.(Blanca: Estoy valorando si añadir éste al mismo RA y quitar alguno de los que he elegido de otros Ra para no complicar más).
- g) Se ha argumentado la influencia de las necesidades sociales en la marginación y exclusión social.
- h) Se han concretado los mecanismos y procesos generales de reinserción social.

RA 3. Interpreta el marco de la intervención social, relacionando su estructura jurídica y administrativa con la realidad en que se desarrolla.

- a) Se han explicado los antecedentes y la evolución de las políticas de intervención social.
- b) Se ha descrito el actual marco jurídico y administrativo de la intervención social.
- c) Se ha relacionado el marco jurídico de los sistemas de protección social con la realidad en que se desarrollan.
- d) Se han concretado los distintos sectores de intervención social.
- e) Se ha justificado la necesidad de la protección social como un derecho de las personas.
- f) Se ha argumentado la importancia de los sistemas de protección social como elemento de integración y estabilidad social.
- g) Se ha valorado la importancia de la discriminación positiva en los procesos de igualdad.
- h) Se ha descrito el papel del técnico superior en Integración Social en el marco de la intervención social.(Blanca: Propongo también este si os parece)

RA 4. Determina los ámbitos de intervención social, describiendo las características y necesidades de los colectivos que los integran.

- a) Se han descrito las características biológicas, psicológicas y sociales asociadas a situaciones o riesgo de exclusión social.
- b) Se han identificado los colectivos que integran los diferentes ámbitos de intervención social.
- c) Se han explicado las características y necesidades de las personas y colectivos susceptibles de exclusión social.
- d) Se han identificado los factores influyentes en la situación o riesgo de exclusión social de los diferentes colectivos.
- e) Se han descrito las variables que influyen en las situaciones de necesidad en los sectores objeto de intervención.
- f) Se han relacionado las características de los sujetos y colectivos específicos con las demandas y necesidades de intervención social.
- g) Se han identificado las principales fuentes de información acerca de los colectivos de intervención.
- h) Se ha valorado la importancia de fundamentar la intervención en las necesidades de los destinatarios.

RA 5. Caracteriza servicios y programas de intervención social, relacionándolos con las necesidades personales y sociales a las que dan respuesta.

- a) Se han identificado los diferentes enfoques, modalidades y estrategias de intervención social.
- b) Se han relacionado las principales organizaciones y servicios dirigidos a la intervención social con diferentes colectivos.
- c) Se han descrito distintos contextos y sistemas organizativos de intervención.
- d) Se han explicado las líneas generales de los principales programas de intervención social y promoción de igualdad.
- e) Se han identificado los aspectos básicos de la intervención social con diferentes colectivos.
- f) Se han enumerado las principales prestaciones y ayudas a las que tienen derecho los diferentes colectivos.
- g) Se ha valorado la importancia del apoyo social en la integración de las personas.

h) Se han concretado la importancia social, el ámbito de actuación y los límites del voluntariado en la intervención social.

5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado.

Esta evaluación se realizará por módulos profesionales. Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un criterio presencial y asistencial, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con tres sesiones de evaluación parciales, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con dos convocatorias de evaluación finales que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:-

Primera evaluación parcial excepcional en diciembre, Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI. Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje.

Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni

mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales **excepto** para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Se consideran deberes inexcusables:

- ★ Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- ★ Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- ★ Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- ★ Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- ★ Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- ★ Motivos personales, laborales o de estudios.
- ★ Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota.

Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

Plan de mejora. En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

3.2. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la FFEOE pudiera ser interrumpida por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el equipo docente valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de faltas superior al 30 % de la duración de la FFEOE debido a causas de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

4. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA).

Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.

- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas. Las técnicas e instrumentos de evaluación que utilizaremos van a condicionar el aprendizaje del alumnado y no pretende ser un fin en sí mismo, sino un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias.

Las **técnicas** que emplearemos serán combinadas en función de la naturaleza de la información que deseemos obtener, que irán desde la observación hasta las de diferente tipo de ejecución práctica.

Los **instrumentos de evaluación son entendidos** como aquellos medios físicos para registrar y guardar la información. Entre los instrumentos a utilizar se pueden citar las rúbricas, listas de cotejo, escalas de valoración o estimación, diario de sesiones, entre otros de especial interés para la práctica educativa.

Cada alumno y alumna debe entregar a través de la plataforma (o en su caso, directamente) los ejercicios y trabajos grupales que se han abordado en clase (ejercicios, resúmenes, esquemas, mapas conceptuales, guiones, resolución de casos prácticos, etc.

CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN.

La calificación es una parte del proceso de evaluación, dado que mediante la evaluación se obtiene la información necesaria, entre otras finalidades, para calificar. La nota representa la valoración respecto a lo que la persona sabe y ha conseguido aprender. **Significa atribuir un valor, generalmente numérico, al aprendizaje logrado por el alumno y alumna.** Por ello, los criterios de calificación se han establecido desde el principio y se han dado a conocer al alumnado.

La información necesaria para calificar se obtiene mediante las actividades de evaluación previstas, planteándose un sistema, consistente en obtener la nota del módulo teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los criterios de evaluación y establecer un sistema de

medias ponderadas. Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5.

Las calificaciones parciales serán meramente informativas. Tanto las calificaciones parciales como finales se expresarán en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. La calificación de las evaluaciones parciales se deriva del resultado obtenido en los criterios correspondientes de evaluación asociados a los resultados de aprendizaje. Asimismo, la nota de la evaluación final corresponderá a la media obtenida durante las evaluaciones parciales del curso.

Por tanto, no se establece, en ningún caso, un sistema de calificación al margen de la evaluación continua realizada durante el desarrollo del módulo, sino que la nota obtenida es el resultado de la información recogida a lo largo del tiempo y refleja el nivel de las capacidades obtenidas.

Procedimientos de recuperación. Recuperación Final

Se acuerda en reunión de departamento que no habrá recuperaciones trimestrales, el periodo de recuperación para todos los RA será en junio. Por lo tanto se considera una Recuperación Final.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de recuperación que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota.

Este plan recogerá al menos los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación. En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de recuperación todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

Justificación de faltas

El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante IPASEN, y solo en el caso que por problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo que a su vez informará al profesorado de los módulos en los que el alumnado se haya ausentado. Se consideran faltas

justificadas aquellas que se recogen en el artículo 7.3 de la Orden de Evaluación, del 18 de septiembre de 2025.las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.

Uso de técnicas fraudulentas

Ya se ha comentado con anterioridad este aspecto indicando los acuerdos del departamento al respecto.

Distribución para la evaluación de RA y Criterios para todos los grupos de CIS (A en horario de mañana y B, C y D en horario de tarde.

A continuación, en la siguiente tabla se expresa la distribución de los Resultados de aprendizaje y sus correspondientes Criterios de Evaluación a lo largo de las diferentes unidades didácticas para todos los grupos A, B, C y D donde se imparte el módulo profesional. De igual modo, se refleja la ponderación asignada a cada uno de los Resultados de Aprendizaje de manera general y a los criterios de evaluación de manera particular; entendiéndose que el valor que se refleja en las casillas correspondientes a los criterios de evaluación se divide por igual entre los criterios de evaluación incluidos en cada casilla.

	<u>1.er trimestre</u> Evaluación en el centro educativo		<u>2º trimestre</u> Evaluación en el centro educativo		<u>3.er trimestre</u> Empresa/ Organismo equiparado o
	RA 1	RA 2	RA 3	RA 4	RA 5
UT 1	a,b,c,d,e,f,g,h 20 (%)				
UT 2		a,b,c,d,e,f,g,h (20%)			
UT 3			a,b,c,d,e,f,g,h (20%)		
UT 4				a,b,c,d,e,f,g ,h (20%)	
UT 5					a,b,c,d,e,f,g,h (20%)
VALOR	20%	20%	20%	20 %	20 %

Instrumentos previstos para la evaluación de RA y Criterios para todos los grupos

	<u>1.er trimestre</u> Evaluación en el centro educativo	<u>2º trimestre</u> Evaluación en el centro educativo	<u>3.er trimestre</u> Empresa/ Organismo equiparado o		
	Instrumentos de evaluación previstos para la evaluación:				
	RA 1	RA 2	RA 3	RA 5	RA 4
UT 1	Exámenes, exposiciones, elaboración de recursos, diario de clase.				
UT 2		Exámenes, exposiciones, elaboración de recursos, diario de clase.			
UT 3			Exámenes, exposiciones, elaboración de recursos, diario de clase.		
UT 5				Exámenes, exposiciones, elaboración de recursos, diario de clase.	
UT 4					Exámenes, exposiciones, elaboración de recursos, diario de clase.
VALOR	20%	20%	20%	20 %	20 %

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA



Curso 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad

Digitalización Aplicada a los
Sectores Productivos

Inmaculada Gutiérrez Garamendi
María José Hierro Mesa

	IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO 2025-2026	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN MÓDULO: DIGITALIZACIÓN APLICADA A LOS SECTORES PRODUCTIVOS		

6. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación

Legislación aplicable

Orden de 18 de septiembre de 2025 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características básicas

- Evaluación por módulos
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los referentes básicos. Además de la adquisición de competencias y los objetivos generales a alcanzar con el ciclo formativo.
- Valorar también las posibilidades de inserción y de progreso en estudios posteriores

a los que se pueda acceder.

- Evaluación continua en modalidad presencial.
- Calificaciones expresadas mediante escala numérica de 1 a 10.
- Sesión de evaluación inicial, parcial y final. Posibilidad de evaluación extraordinaria.

Se evalúa el aprendizaje del alumnado. Se comprobará en qué medida ha superado los resultados de aprendizaje, adquirido las competencias y conseguido los objetivos generales, a través de los criterios de evaluación establecidos.

La evaluación es continua para observar el proceso de aprendizaje. Dicha continuidad queda reflejada en los diferentes momentos de evaluación:

- Evaluación inicial o diagnóstica. Se busca el conocimiento real de las características de los alumnos/as. Esto permitirá diseñar la estrategia didáctica y acomodar su práctica docente a la realidad del alumnado. Debe tener lugar dentro de un mes desde comienzos del curso académico.
- Evaluación procesual o formativa. Nos sirve como estrategia de mejora para ajustar sobre la marcha los procesos educativos.
- Evaluación final o sumativa. Se aplica el final de un período determinado como comprobación de los logros alcanzados en ese período. Es la evaluación final la que determina la consecución de los objetivos didácticos y los resultados de aprendizaje planteados.

Proceso de evaluación de la enseñanza y la propia práctica docente

Debe hacerse durante todo el desarrollo del módulo, ofreciendo así, la posibilidad de corregir defectos y adaptar la programación. La valoración de estos aspectos ha de permitir conocer mejor las condiciones en que se está desarrollando la práctica educativa, aquellos aspectos que han favorecido el aprendizaje y aquellos otros que serían necesarios modificar y que supondrán realizar cambios en la intervención. En este caso se hará al finalizar cada evaluación.

Criterios e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación: Son referencias, concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje han sido alcanzados. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución del resultado de aprendizaje correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el aprendizaje del alumnado se proponen en el presente documento: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, objetivos generales y competencias por cada unidad de trabajo basados en lo establecido por la Orden del título.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa

u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales. Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua. Para superar el módulo profesional, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar. La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo. Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo. Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

Además de la evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluaciones parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

Para que el alumnado promocione es condición indispensable que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior. En caso de no superar el módulo, el alumnado no promocionará y deberá cursarlo de nuevo.

Criterios de calificación

La calificación del módulo se expresará mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el

tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FEEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

Su nota final será la media ponderada de todos los RA del módulo.

Los RA son calificados con el promedio de resultados de la UT que se incluye en cada uno de ellos.

En la siguiente tabla se recoge la ponderación de cada uno de los RA y sus Criterios de evaluación.

RELACIÓN UT y RA	% RA NOTA FINAL	C.E. y %		ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
UT 1- RA 1	14%	1.a	2%	Portafolios Trabajo de investigación Presentación digital Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		1.b	2%		
		1.c	2%		
		1.d	2%		
		1.e	2%		
		1.f	2%		
		1.g	2%		
UT 2 - RA 2	18%	2.a	2,57%	Portafolios Caso práctico Presentación digital Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		2.b	2,57%		
		2.c	2,57%		
		2.d	2,57%		
		2.e	2,57%		
		2.f	2,57%		
		2.g	2,57%		
UT 3- RA 3	18%	3.a	3,6%	Portafolios Trabajo de investigación Caso práctico Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		3.b	3,6%		
		3.c	3,6%		
		3.d	3,6%		
		3.e	3,6%		
FFEOE UT 4- RA 4	12%	4.a	2%	FFEOE	Rúbrica
		4.b	2%		
		4.c	2%		
		4.d	2%		
		4.e	2%		
		4.f	2%		
UT 5- RA 5	18%	5.a	2%	Portafolios Caso práctico Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		5.b	2%		
		5.c	2%		
		5.d	2%		
		5.e	2%		
		5.f	2%		
		5.g	2%		
		5.h	2%		
		5.i	2%		
RA 6	20%	6.a	2%	Proyecto de transformación digital Prueba escrita	Rúbricas Plantilla de corrección
		6.b	2%		
		6.c	2%		
		6.d	2%		
		6.e	2%		
		6.f	2%		
		6.g	2%		
		6.h	2%		
		6.i	2%		
		6.j	1%		
		6.k	1%		

El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos, según el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán una evaluación trimestral y una final, tal como se especifica en la normativa de evaluación que actualmente regula los ciclos formativos (ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía). Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderá según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y, por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance. El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se dará un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.

- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Consideraciones:

- Si un alumno/a copia en cualquier actividad evaluable o la realiza haciendo uso de la IA (inteligencia artificial), dicho alumno/a automáticamente tendrá suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con la parte suspensa.
- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluables que se propongan en el aula por falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, y por tanto les resulte imposible superar los criterios de evaluación de dichas actividades, deberán recuperarlas en el periodo establecido para ello en la convocatoria de junio.
- El retraso en la entrega de actividades o realizar dicha entrega de distinta manera a la indicada por el profesorado, supone, en el primer caso, la consideración de "no entregada", debiendo recuperarse en el plazo establecido para ello, y una penalización en la nota, en el segundo caso.
- El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante Ipasen, y sólo en el caso de que debido a problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Curso 2025-2026



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la Comunidad
CFGs de Integración Social
Metodología de la Intervención
Social

Mª Cruz Cruz Barroso
Concepción Gutiérrez Garamendi
María Jesús Navarro Castillo

	IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO 2023-2024	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD MÓDULO: Metodología de la Intervención Social (1º Integración Social)		

oficinas, despachos, salas de reuniones hasta, por supuesto, aulas tradicionales y aulas específicas de música, tecnología, informática, también, laboratorios de física y química, talleres de formación profesional, salón de usos múltiples, biblioteca, pistas deportivas, polideportivo cubierto, etc. La tipología del nuestro alumnado es diversa, conviviendo en la actualidad alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Superior en horario de mañana y en horario de tarde. Actualmente, se cuenta con los Ciclos Formativos de Grado Superior en Educación Infantil, Integración Social, Animación Sociocultural y Turística, Promoción de Igualdad de Género y Mediación Comunicativa. Todos ellos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El centro lleva a cabo diversos programas y proyectos entre los que se destacan:

- Centro TIC Y Plan Escuela TIC 2.0.
- Centro bilingüe en francés desde el curso 2008/2009.
- Plan de Lectura y Biblioteca.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Programa de tránsito.
- Programa “Forma Joven”.
- Escuela Espacio de Paz.

EL ALUMNADO

Grupo 1ºA de Integración Social del turno mañana:

El grupo de turno de mañana es muy heterogéneo y numeroso, agrupando a un total de 30 alumnos/as de los cuales sólo siete de ellos son chicos. Este grupo se caracterizan por:

El alumnado proviene mayoritariamente de Huelva Capital, en concreto, un total de 15 alumnos/as y el resto de la provincia. Entre las provincias donde reside nuestro alumnado encontramos, Aljaraque, Ayamonte, Lepe, Paterna del campo, Trigueros, Villanueva de los Castillejos, Almonte, Isla Cristina y Valverde del Camino. La mayoría del alumnado que vive

fuera de Huelva capital se encuentra residiendo de forma temporal en la provincia en pisos de alquiler.

En cuanto a la edad del alumnado, podemos señalar que oscila entre los 17 y 22 años, exceptuando dos alumnas, una con 35 años y otra con 43 y ambas con dos hijos a su cargo. El resto de alumnado no tienen cargas familiares, presentan situaciones familiares muy diversas y difíciles en algunos casos.

Ninguno de nuestro alumnado tiene un trabajo estable, aunque alguno de ellos/as si trabajan temporalmente sobre todo los fines de semana.

En cuanto a la formación previa, la mayoría accede por Bachillerato, concretamente 16 alumnos/as, otros 8 alumnos/as acceden con el y ciclo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, 2 alumno accede por prueba de acceso y 1 de ellas a través del ciclo medio Actividades Comerciales, 2 alumna accede con el ciclo medio Gestión y Dirección de Empresa, 1 alumna con el ciclo medio de Farmacia.

Gran parte del alumnado tiene intención, una vez acabado el Ciclo, de acceder a estudios universitarios, aunque algunos otros desean incorporarse al mercado laboral.

En cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, contamos con una alumna que está censada con dislexia, para la que se establecen una serie de medidas de actuación recogidas en el apartado de atención a la diversidad de esta programación.

Alumnado de 1º B de Integración Social del turno de tarde:

Del alumnado de 1º B de Integración Social (turno de tarde) podemos decir que:

Está constituido por 27 estudiantes, de los cuales 6 son hombres y el resto mujeres. Tienen edades comprendidas entre los 18 y los 42 años.

La mayor parte del alumnado procede de pueblos de la provincia de Huelva como Ayamonte, Gibraleón, Bonares o San Juan del Puerto

En cuanto a la formación previa, una parte del alumnado procede de bachillerato, otra parte procede de otros ciclos formativos (en mayor medida del Ciclo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia).

En relación a las expectativas del alumnado, entre las opciones manifestadas, destacan continuar con estudios universitarios o trabajar. Parte del alumnado trabaja actualmente en diferentes ámbitos.

Se trata de un grupo heterogéneo, cohesionado y, por lo general, con buena predisposición al aprendizaje.

Alumnado de 1ºC de Integración Social del turno de tarde:

El grupo de Integración Social-C está constituido por 27 mujeres, de las cuales, tres no han asistido a clase y se procederá a tramitar su baja de oficio.

En lo que respecta a las perspectivas del alumnado al terminar el ciclo formativo, entre las opciones manifestadas, destacan continuar con estudios universitarios (Psicología o Educación Social preferentemente), trabajar como TSIS, y opositar en algún caso.

Es un grupo que presenta una alta motivación por el ciclo como punto de partida.

En este grupo nos encontramos con tres alumnas que presentan NEAE: una alumna TEA, otra alumna con bajas capacidades y problemas de aprendizaje y otra alumna con desfase curricular y sospecha de dislexia.

En general se observa un nivel bajo en cuanto a comprensión y expresión escrita y en la realización de las tareas.

Alumnado de 1º D de Integración Social del turno de tarde :

El grupo está constituido por 15 alumnas.

Se observa un nivel medio de expresión oral y escrita y de conocimientos sobre los contenidos del módulo. Aunque se prevé una mejora a lo largo del curso ya que la mayoría tienen motivación por el aprendizaje. Además, destaca por ser un grupo muy respetuoso y prudente. El clima en el aula es beneficioso para el aprendizaje.

2. OBJETIVOS, CONTENIDOS (DISTRIBUCIÓN TEMPORAL), RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los objetivos generales del ciclo vienen reflejados en el artículo 9 del Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2.1. OBJETIVOS

Según la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social, la formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales del ciclo formativo:

a) Interpretar información seleccionando las estrategias y recursos pertinentes para elaborar proyectos de integración social adecuados a la persona destinataria, el contexto y el marco legal vigente y que incorporen la perspectiva de género, así como la defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

b) Identificar las competencias requeridas al técnico superior en Integración Social y a los miembros del equipo interdisciplinar, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación, para dirigir y supervisar la puesta en práctica de

proyectos y programas.

- c) Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación, identificando los protocolos y recursos pertinentes para gestionar la documentación y realizar las actuaciones administrativas asociadas a la intervención.
- d) Seleccionar recursos y estrategias metodológicas, interpretando las normativas relativas a requisitos técnicos e instalaciones, para programar actividades de integración social.
- e) Identificar los niveles de intervención, analizando los factores influyentes para diseñar, implementar y evaluar intervenciones dirigidas a la prevención de la violencia doméstica.
- j) Seleccionar estrategias metodológicas y de evaluación, aplicando los criterios establecidos por el equipo interdisciplinar para diseñar y llevar a cabo actividades de intervención socioeducativa.
- ñ) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la programación para realizar el control, seguimiento y retroalimentación de la intervención.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

2.2. CONTENIDOS

Bloque 1. Determinación de métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:

- Métodos y técnicas de la investigación social.
- Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de la información: La observación. La entrevista. El cuestionario. La encuesta. La recopilación documental.
- Elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.
- Posibilidades y limitaciones de las diferentes técnicas e instrumentos.
- Las fuentes de información.
- Fiabilidad y validez de la información.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la investigación social.
- Análisis e interpretación de datos.
- Valoración de los aspectos éticos de la recogida de información.

Bloque 2. Determinación de los elementos de proyectos de intervención social:

- Modelos teóricos en la intervención social.
- La planificación en la intervención social.
- Técnicas de programación características de la intervención social.
- El proceso de planificación.
- Valoración del proyecto como eje de la intervención del técnico superior.

Bloque 3. Determinación de estrategias de promoción y difusión:

- Conceptos básicos de publicidad y comunicación.
- Publicidad y medios de comunicación en la intervención social.
- Elaboración de materiales para la promoción y difusión de proyectos sociales.

- Uso de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos sociales.

Bloque 4. Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social:

- Análisis de la realidad desde la perspectiva de género.
- La perspectiva de género en el diseño de proyectos de intervención social.
- Marco legal de la igualdad de oportunidades.
- Análisis de diferentes recursos y/o organismos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.
- Protocolos internacionales. Guías y manuales de lenguaje no sexista.
- Incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

Bloque 5. Definición de procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social:

- Evaluación de proyectos.
- Análisis del proceso de evaluación.
- Los soportes informáticos en el tratamiento y organización de la información.
- Elaboración de informes y memorias.
- La gestión de la calidad en los proyectos de intervención social.
- Evaluación y seguimiento en las intervenciones para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Valoración de la objetividad en la evaluación.

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS

Esta distribución temporal será flexible dependiendo del proceso de enseñanza aprendizaje y los ritmos de trabajo y asimilación de los contenidos por parte del grupo clase,

1º A, 1º B, 1º C y 1º D de IS:

TRIMESTRES	HORAS APROXIMADAS
PRIMER TRIMESTRE.	38 horas
UD 1 El análisis de la realidad.	19 horas.
UD 2 Elementos del proyecto de intervención social.	19 horas.
SEGUNDO TRIMESTRE	32 horas
UD 3 Promoción y difusión del proyecto de intervención social	16 horas
UD 5 Evaluación del proyecto de intervención social	16 horas
TERCER TRIMESTRE. (de 6 de abril a 27 de mayo de 2026)	24 horas

FFEEOE		
UD 4: La perspectiva de género en intervención social		24 horas
		TOTAL 94 horas

CCPPS	RA	UNIDADES DE TRABAJO (UT)	CE (AULA)	CE (EMPRESA)	Nº HORAS
a, d, q, p	RA1	El análisis de la realidad.	a, b, c, d, e, f, g, h		19 horas
a, b, d, u	RA2	Elementos del proyecto de intervención social.	a, b, c, d, e, f, g		19 horas
b, c, s, p	RA3	Promoción y difusión del proyecto de intervención social	a, b, c, d, e, f, g, h		16 horas
a, d, q, u	RA4	La perspectiva de género en intervención social		a, b, c, d, e, f, g, h	24 horas
b, ñ, q, u	RA5	Evaluación del proyecto de intervención social	a, b, c, d, e, f, g, h		16 horas

El RA que se trabajará en la empresa es el RA 4, ya que se considera que los contenidos asociados a él y sus criterios de evaluación son los más idóneos para su aprendizaje en el entorno laboral.

La selección de contenidos, vinculados al RA, ha sido consensuada con cada una de las empresas que forman parte de la formación en la misma.

En la tabla se puede observar cómo se desarrollará la formación entre el centro educativo y la empresa, de tal manera que quedan reflejados cuales son los criterios de evaluación que serán trabajados en el centro y en la empresa.

Cabe indicar que esta temporalización, en todo caso, se ajustará a las instrucciones aportadas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Así mismo, la organización y distribución temporal, se plantea desde el principio de flexibilidad, por lo que la distribución de las unidades didácticas podrá sufrir modificaciones en caso de ser necesario.

ASISTENCIA

La aplicación del proceso de evaluación continua conlleva que la evaluación no quede relegada a momentos puntuales, sino que tenga lugar en el día a día del aula. Esto requiere, por parte del alumnado, **asistencia regular a clase (deberá asistir un 80% (75 horas del total de las 94 horas que tiene el módulo incluido el periodo de la FFOEE) y participación en las actividades programadas.**

Por tanto, **si el alumnado falta más de un 20 % (19 horas del total de las 94 horas que tiene el módulo), ya sea en la asistencia al centro educativo como en la empresa, perderá el derecho a la evaluación continua, debiendo presentarse a la primera convocatoria final (sobre el 10 de junio). En el caso de que no superarse ésta, tendrá otra oportunidad en la segunda convocatoria final (sobre el 15 de junio).**

Los instrumentos de evaluación que se llevarán a cabo en el caso de que el alumno o alumna pierda el derecho a la evaluación continua y consistirá en la realización de una prueba objetiva.

2.3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación
1. Determina métodos, técnicas e instrumentos para el análisis de la realidad social, interpretando sus características y el ámbito de aplicación.	<ul style="list-style-type: none">a) Se han identificado los principales métodos, técnicas e instrumentos de obtención de información.b) Se han concretado los requisitos de aplicación de los diferentes instrumentos y recursos.c) Se han identificado las aplicaciones, posibilidades y limitaciones de las diversas técnicas e instrumentos.d) Se han elaborado instrumentos coherentes con su finalidad.e) Se han empleado las tecnologías de la comunicación en la elaboración de instrumentos para la obtención de información.f) Se han seleccionado las técnicas de análisis adecuadas a la situación.g) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención.h) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y tratamiento de la información.

2. Determina los elementos que constituyen un proyecto de intervención social, relacionándolos con los diferentes modelos de planificación.	<ul style="list-style-type: none">a) Se han comparado diversos modelos teóricos de intervención social.b) Se han identificado los diferentes niveles de planificación en la intervención social.c) Se han comparado diferentes modelos de planificación.d) Se han descrito las fases del proceso de planificación.e) Se ha justificado la necesidad de fundamentar adecuadamente los proyectos de intervención social.f) Se han identificado los elementos fundamentales de la planificación.g) Se han comparado métodos, técnicas e instrumentos aplicables en la intervención social.
3. Determina estrategias de promoción y difusión de proyectos de intervención social, relacionando los recursos disponibles con los objetivos que se persiguen.	<ul style="list-style-type: none">a) Se han explicado los conceptos y procesos básicos relativos a la publicidad y los medios de comunicación.b) Se ha argumentado la importancia de los medios de comunicación en la promoción y difusión de los proyectos sociales.c) Se han identificado los elementos fundamentales de una campaña de promoción y difusión.d) Se han descrito los principales medios, estrategias y técnicas para la promoción y difusión de los proyectos sociales.e) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de materiales de promoción y difusión.f) Se han diseñado campañas de promoción y difusión de proyectos sociales utilizando recursos de diversa índole.g) Se ha argumentado la necesidad de promocionar y difundir los proyectos sociales.h) Se ha justificado la necesidad de garantizar la veracidad informativa en los procesos de promoción y difusión de los proyectos sociales.
4. Incorpora la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social, relacionando las estrategias y criterios utilizados con el marco teórico y legal vigente.	<ul style="list-style-type: none">a) Se ha argumentado la importancia del análisis de la realidad desde la perspectiva de género.b) Se ha argumentado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social.c) Se ha interpretado el marco legislativo que promueve la igualdad de oportunidades.d) Se han interpretado la información y recursos de las instituciones y organismos de igualdad que existan en el entorno de la intervención.e) Se han identificado los criterios para incorporar la perspectiva de género en los proyectos.f) Se han analizado los protocolos internacionales sobre el uso del lenguaje no sexista.g) Se ha asegurado el uso no sexista del lenguaje en la planificación de los proyectos de intervención social.h) Se han identificado las estrategias para incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

5. Define procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social, analizando los diferentes modelos teóricos y teniendo en cuenta la perspectiva de género.	<ul style="list-style-type: none">a) Se han descrito modelos, técnicas e instrumentos de evaluación en la intervención social.b) Se han explicado las funciones y principios generales de la evaluación.c) Se han descrito las diferentes fases de la evaluación.d) Se han concretado las técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación de proyectos de intervención social.e) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad en los proyectos diseñados.f) Se han determinado estrategias e instrumentos para verificar la incorporación de la perspectiva de género en proyectos de intervención social.g) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.h) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.
---	--

3. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES

3.1. COMPETENCIA GENERAL

Tal y como se recoge en la actualización de la titulación del CFGS en IS regulada por el RD 289/2023, *de 18 de abril*, *La competencia general de este título consiste en “programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social aplicando estrategias y técnicas específicas, promoviendo la equidad, igualdad de oportunidades e inclusión, actuando en todo momento con una actitud de respeto hacia las personas destinatarias y garantizando la creación de entornos seguros tanto para las personas destinatarias como para el profesional con el fin de mejorar su situación personal, familiar y/o social”*

3.2. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES

- a) Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.
- b) Dirigir la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.
- c) Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.
- d) Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- e) Diseñar y poner en práctica actuaciones para prevenir la violencia doméstica, evaluando el desarrollo de estas.

- j) Diseñar y desarrollar actividades de intervención socioeducativa dirigidas al alumnado con necesidades educativas específicas, colaborando con el equipo interdisciplinar.
- ñ) Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.
- p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

4. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Como se reseña anteriormente, el actual modelo de enseñanza promueve la formación integral de la persona (no sólo como estudiante) por ello es necesario que estén presentes en el módulo grandes temas que engloban **múltiples contenidos**, que difícilmente pueden adscribirse específicamente a ningún módulo en particular.

Se mencionan en el Proyecto Educativo de Centro, por lo que también cabe enmarcarlos dentro del **clima de convivencia** que debe imperar, por ello no cuenta en la programación con una temporalidad concreta, aunque aprovecharemos el momento en que ocurran acontecimientos en la sociedad para impregnar con estos contenidos la práctica educativa y el trabajo diario en el aula.

LOS TEMAS TRANSVERSALES

Los temas transversales serán tratados a medida que se expongan y estudien el resto de los contenidos específicos, estando presente en todo el módulo y de forma continua en los intercambios comunicativos y en los trabajos realizados, en la ejecución de las prácticas..Entre ellos, destacar:

- Educación moral y cívica.
- Educación para la paz
- Educación ambiental.
- Educación para la salud.
- Educación para la igualdad de oportunidades entre sexos

LOS VALORES TRANSVERSALES

Los valores son actitudes o predisposiciones y una guía o referente para lograr una educación de calidad. Para adecuarnos a las nuevas exigencias sociales y laborales, se abordarán transversalmente los valores de esfuerzo, la creatividad, espíritu crítico y capacidad de trabajo en equipo, el fomento de la lectura y el uso de las tecnologías, así como la cultura andaluza y la prevención de riesgos laborales.

5. METODOLOGÍA

El desarrollo y trabajo por competencias se debe encuadrar dentro de la **concepción**

constructivista y social del aprendizaje. Este enfoque sostiene que el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción que el ser humano realiza con los esquemas que ya posee, con lo que ya construyó en su relación con el medio que le rodea (Carretero, 1993). Por tanto, la construcción del conocimiento no es una recepción pasiva, sino el resultado de la acción de la persona en un contexto social, por ello:

- Se situará al alumnado en las condiciones necesarias para que construya los **conocimientos a partir de lo que ya sabe**, de los aprendizajes que ya posee, buscando el interés y motivación hacia los aprendizajes que debe realizar, buscando que sea una actividad significativa para quien aprende.
- Se atenderá especialmente a los aspectos relacionados con las **interacciones sociales**, tanto del profesorado, que deberá adoptar un papel de facilitador de los aprendizajes (más que de transmisor de contenidos), como del alumnado, agentes también fundamentales en este proceso.
- Se fomentarán las interacciones del alumnado con el medio físico y social, con el fin de movilizar sus esquemas de conocimientos previos, lo que va a determinar que los contenidos no sean sólo disciplinares, sino también las situaciones en las que el alumnado utiliza los saberes para resolver la tarea. Es decir, se trata de articular, combinar y transferir los aprendizajes sobre el saber, saber hacer y saber resolver situaciones complejas. Pues adquirir una competencia supone haber aprendido sobre algo y movilizar los aprendizajes adquiridos ante una situación o problema. El aprendizaje “sobre algo” supone atender a las dimensiones de “saber”, “saber hacer” y “saber ser”. Estos aprendizajes deben traducirse en actividades que impliquen al sujeto de forma conjunta, integrándolos y aplicándolos con eficacia a una situación y contexto concretos. Es en la respuesta a las situaciones novedosas, que plantean un reto, donde se demuestra la competencia. De esta forma el aprendizaje por competencias supone para el alumnado un proceso de organización y reorganización de sus conocimientos para transferirlos a nuevas situaciones o realidades. Por ello, y tras la nueva normativa sobre la FP y el sistema dual, una metodología con principios basados en *el aprendizaje en entorno laboral*, referente a la adquisición de nuevos conceptos, competencias y como parte del proceso de E-A de nuestro alumnado durante el periodo de estancia en la empresa u organismo equiparado, sin olvidar el proceso de seguimiento y tutorización que se realizará por parte de la tutora o tutor académico y laboral.

No podemos dejar de lado la aportación del enfoque cognitivo, según el cual el/la docente cumple un rol como planificador/a y mediador/a del aprendizaje, la enseñanza es un proceso estratégico: el profesorado debe tener en cuenta qué estrategias necesita su alumnado para aprender y cómo puede facilitarles su adquisición.

Así, nuestra programación se desarrolla desde un enfoque metodológico basado en el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)**. Este enfoque conecta, además, con el **modelo cognitivo-constructivista**, amparado por la LOE en su texto consolidado, donde el alumnado debe construir su propio aprendizaje a partir de los conocimientos previos, al ritmo que determinen sus capacidades, mientras que el docente orienta y guía para lograr un aprendizaje significativo, tratando de favorecer el papel activo de estos.

Esta metodología de trabajo se basa en una serie de **principios metodológicos**, entre los que se destacan los siguientes:

- **MÚLTIPLES EXPRESIONES PARA LA REPRESENTACIÓN** imágenes, video, texto, exposiciones orales...)

- MÚLTIPLES FORMAS PARA LA ACCIÓN Y EXPRESIÓN (escribiendo, hablando, haciendo un proyecto, haciendo una maqueta, un canva...)
- MÚLTIPLES FORMAS DE MOTIVACIÓN (ofreciendo opciones, retos, casos prácticos...)

En conclusión, citando a Jones y otros (1997) “la enseñanza se convierte en un delicado equilibrio entre los objetivos de los contenidos, las estrategias necesarias para lograrlos y las experiencias previas que los alumnos traen de sus aprendizajes”, lo que tiene importantes implicaciones para la enseñanza: el aprendizaje se orienta hacia dos objetivos: que el alumno o alumna entienda el sentido de las tareas que debe realizar y que sea capaz de regular su propio aprendizaje.

La secuencia metodológica diseñada pasa por diferentes fases, teniendo en cuenta que no se pretende que sean unas fases diferenciadas ni aisladas, sino que sigan una misma línea de progreso.

1. Fase de orientación. Tendrá como finalidad iniciar, orientar, motivar y crear el ambiente adecuado para iniciar el proceso de enseñanza. Con ella se pretende situar al alumnado ante la temática y contextualizar el estudio de los contenidos que serán abordados.

2. Fase de explicitación de ideas del alumnado. Es importante dedicar parte del tiempo a que los alumnos y alumnas reconozcan sus propias ideas y las de sus compañeros y compañeras, ya que ese conocimiento permitirá conectar con los nuevos contenidos, de forma más significativa, favoreciendo la evolución hacia la adquisición de los mismos.

3. Fase de construcción y aplicación de nuevos conocimientos. En esta fase se persigue que los alumnos y alumnas amplíen su marco conceptual y lo reestructuren. Para ello, a veces es necesario cuestionar sus conocimientos iniciales, proporcionándoles actividades que pongan dichos conocimientos en contradicción con hechos o situaciones de la vida cotidiana, de tal manera que se favorezca su rechazo y posterior cambio de ideas ante la nueva información. La introducción de nuevas ideas no implica que éstas sean aceptadas por el alumnado; para ello es necesario que las encuentren útiles para resolver las cuestiones y problemas más cotidianos, de forma que el proceso de aplicación pueda suponer para alumnos y alumnas el afianzar los conocimientos adquiridos y proporcionarles seguridad a la hora de interpretar la realidad en la que viven.

4. Fase de revisión del proceso seguido. Esta fase tiene como finalidad concienciar al alumnado de sus propios progresos y sobre cómo éstos se han ido produciendo.

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Especial atención merece el agrupamiento del alumnado por su gran trascendencia para el **aprendizaje**: como **favorecedor** de este a través de la interacción entre alumnos y alumnas y como **recurso metodológico** (según las organizaciones de los grupos).

Buscamos a través de la interacción mejorar el proceso de socialización, adquirir competencias sociales, favorecer el autocontrol y aceptar las normas establecidas, incrementar el rendimiento académico, facilitar el intercambio de conocimientos entre alumnos y alumnas, motivar para el trabajo y esfuerzo, impulsar el trabajo en equipo, desarrollar la capacidad para resolver

conflictos ya través de ella, la toma de decisiones y, por último, desarrollar aspectos fundamentales de la personalidad para su integración en el medio laboral, como desempeño de roles o aparición del liderazgo.

Por otro lado, la organización de los grupos está interrelacionada con la metodología y la condiciona en gran medida. Viene condicionada por la actividad, el trabajo a realizar, los objetivos planteados y las características del grupo- aula y de los individuos que lo componen. Por ello, puede trabajarse individualmente o en grupos.

- **El gran grupo:** Es el procedimiento más adecuado para presentar y motivar un determinado plan y para resumir conclusiones. Como ejemplos de actividades que se pueden realizar proponemos: Presentar temas de interés general, normas de convivencia, comunicación de experiencias, debates, conclusiones, puestas en común y producciones audiovisuales.
- **En subgrupos:** Se utilizará para realizar actividades de cierta complejidad o que requiera de estrategias de coordinación y consenso, exposiciones y producciones.
- **El pequeño grupo:** Es el agrupamiento más adecuado para el equipo de trabajo. Es muy eficaz para objetivos como favorecer actitudes cooperativas, introducir nuevos conceptos de especial dificultad, permitiéndonos aclarar informaciones dadas previamente al gran grupo, así como desarrollar la autonomía y responsabilidad de los alumnos/as. Nuestro papel es dinamizador del trabajo de los grupos. Para que las actividades sean eficaces es conveniente una planificación de objetivos y una selección realista de medios. Trabajaremos con este agrupamiento la conseguir organizar e implementar un abanico variado de actividades de ocio y tiempo libre, análisis de audiovisuales, resolución de tareas programadas, etc.
- **Trabajo en parejas:** Este agrupamiento es especialmente útil para contrastar ideas y para la realización de aquellas actividades que requieren profundización, exigiendo un proceso de comunicación bidireccional.
- **El trabajo individual:** Es el que posibilita un mayor grado de individualización de la enseñanza. Resulta muy eficaz para afianzar conceptos, posibilitándonos realizar un mayor seguimiento del proceso de aprendizaje de cada alumno/a. El alumnado trabajará de forma individual en la realización de mapas conceptuales, pruebas escritas, exposiciones orales, aportaciones en la plataforma Moodle, reflexiones, trabajos de investigación, resolución de casos prácticos, etc.

De especial relevancia para la formación integral, en general, como para este Módulo, en particular, son los **ambientes de aprendizaje colaborativos y cooperativos**, pues ofrecen contextos para que el alumnado se desarrolle socialmente, aprendiendo a respetar, dialogar, negociar, dividir funciones, reconocer la igualdad de derechos, desarrollar las habilidades interpersonales y de resolución de conflictos, familiarizarse con procesos democráticos, etc.

TIPOS DE ACTIVIDADES

En todas y cada una de las unidades los tipos de actividades que se van a utilizar variarán en

función de la fase de la secuencia metodológica descrita anteriormente y son las siguientes:

1. **Actividades de inicio y motivación:** se realizan en las dos primeras fases de la estrategia metodológica; es decir, en las fases de orientación y de explicitación de ideas del alumnado. El papel del docente en este primer momento consistirá en el planteamiento de interrogantes sobre determinados aspectos o hechos didácticos, actividades prácticas, cuestiones que se deriven de la **proyección de algún vídeo o imágenes, lectura de algún texto, brainstorming, debate, dinámica grupal...** introduciendo así a los alumnos y alumnas a los contenidos que serán abordados.
2. **Actividades de desarrollo y de aprendizaje:** se llevarán a cabo en la fase de construcción y aplicación. Consistirán, básicamente, en actividades a través de búsqueda, elaboración y tratamiento de la información (para lo que utilizaremos recursos TIC, en muchos casos), planteamiento, formulación, verificación, comprobación de hipótesis y extracción de conclusiones, comunicación de la información. Actividades propias de esta fase son: **con exposiciones** (tanto del docente, de cada uno de los apartados de contenidos de la Unidad; como del alumnado, como actividad), **trabajos** (de campo, de investigación, montajes audiovisuales...), **ejercicios prácticos** (de aplicación de técnicas, de administración de escalas, test, registros...) y **resolución de casos prácticos, dinámicas grupales** (role playing, debate, corrillo...), **video fórum...**
3. **Actividades de síntesis:** se realizan fundamentalmente en la fase de revisión. Tienen como propósito ayudarles a esquematizar las ideas más importantes, organizar y relacionar contenidos, a memorizar y, en definitiva, a construir los aprendizajes. Serán del tipo **mapas conceptuales, resúmenes, elaboración de collages, cronogramas, proyectos, así como, exámenes.**
4. **Actividades de ampliación y refuerzo:** consisten en el análisis individual y por grupos, del proceso seguido y de los materiales elaborados. Consisten en la realización de **autoevaluaciones, trabajos, visionado de vídeos, lecturas** y actividades similares a las anteriores dependiendo de aquellos aspectos y contenidos que se quieran reforzar. Ayuda a hacer una valoración de los logros de cada alumno y alumna, además de reflexionar sobre las dificultades y posibles mejoras del proceso de enseñanza.

Es necesario puntualizar que las actividades a realizar se ajustarán a la naturaleza de los criterios de los diferentes resultados de aprendizaje a evaluar de cada apartado, y que las que se indican constituyen solo algunos ejemplos, por ende, modificables, a criterio del docente.

6.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de*

Andalucía, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

6.1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

6.2. Sesiones de evaluación.

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenarán el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

1. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
2. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

6.3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u

organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FEEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

6.3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno".

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

6.4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta.

6.4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE).

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

1. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
2. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
3. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

6.5. Uso de técnicas fraudulentas.

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la

evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

1. No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
2. La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de ésta.
3. Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
4. Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

- **Criterios de calificación del módulo y pruebas de evaluación del grupo 1ºA y 1º B:**

Para aprobar el módulo será necesario aprobar (nota igual o superior a 5) las distintas pruebas de evaluación que abajo se relacionan.

Para superar el módulo hay que alcanzar todos los Resultados de Aprendizaje que lo componen.

Para superar un Resultado de Aprendizaje hay que aprobar el 80% de los Criterios de Evaluación que lo componen.

En caso de alcanzar en la prueba una nota igual o superior a 5, pero no alcanzar todos los bloques de CE en los que se divide, la prueba estará suspensa y la nota será de 4.

Cada CE será evaluado bien por separado o bien agrupados con otros similares. La mayoría de CE serán evaluados en una única prueba, aunque habrá algunos que por su transversalidad e importancia lo sean en dos o más.

La nota final del módulo será el número entero más próximo al resultado de la suma ponderada de cada prueba de evaluación (dicha ponderación aparece en la tabla adjunta) más (o menos) la cantidad media final de la valoración de las actitudes necesarias para la consecución de las competencias profesionales, personales y sociales, así como el comportamiento ético necesario propios para el desarrollo de la profesión.

En caso de que la suma ponderada de un valor igual o superior a 5 pero no se tengan superadas todas las pruebas, la nota final será de un 4 (suspensión), a no ser que tenga superados el 80% de los CE de cada RA, en ese caso y siempre que la nota sea igual o superior a 5, se le respetará dicha nota final.

Las notas trimestrales se calcularán también en número entero, el más próximo a la resultante de ponderar las pruebas realizadas durante ese período lectivo y tendrán carácter meramente informativo (del progreso del alumno/a).

En junio, el alumno/a que haya suspendido alguna prueba, tendrá la oportunidad de recuperarla, realizando sólo la(s) parte(s) no superada(s). En el caso de que por peculiaridades de este período no pudiesen replicarse algunas pruebas, se realizarán otras similares que evalúen los mismos CE.

Las distintas pruebas o actividades evaluables son las siguientes:

(ES): pruebas escritas (exámenes). Podrán contener preguntas abiertas, cortas y/o test (en este caso los errores restarán en función del número de respuestas). Aparecerán explicitadas las preguntas que corresponden a cada CE. Y habrá que superar con el 50% de la puntuación cada CE (o grupo de ellos presentados por bloques). En dichas pruebas se valorarán los aspectos formales, pudiéndose restar 0,25 puntos a la nota final por la falta de limpieza en el escrito, ilegibilidad del mismo, no adecuada separación entre renglones o no uso de márgenes. De igual manera, las faltas de ortografía condicionarán la puntuación final del examen, restando 0,05 puntos por cada una de ellas. Entre ambos conceptos, se podrá restar como máximo 1 punto.

(EP): pruebas de ejecución práctica. Role-playings, dramatizaciones, simulaciones, etc.

(OR): pruebas de exposición oral. Trabajos de investigación que se expondrán con apoyo de soporte audiovisual.

(PRO): producciones. Producciones que los alumnos realicen: documentos, materiales, etc.

A final de curso se realizará la media de las notas trimestrales. Para superar el módulo será necesario una nota igual o superior a 5.

A continuación, se muestra la tabla donde aparecen los distintos los RA y sus CE, así como las distintas ponderaciones.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1º A y 1º B de IS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN					
CCPPS	RA	%CE	%RA	UD	PRUEBAS
a, d, q, p	RA 1	a) 12,5% b) 12,5% c) 12,5% d) 12,5% e) 12,5%	20%	UD 1	ES PRO

		f) 12,5% g) 12,5% h) 12,5%			
a, b, d, u	RA 2	a) 14.2% b) 14.2% c) 14.2% d) 14.2% e) 14.2% f) 14.2% g) 14.2%	20%	UD 2	ES PRO OR EP
b, c, s, p	RA 3	a) 12,5% b) 12,5% c) 12,5% d) 12,5% e) 12,5% f) 12,5% g) 12,5% h) 12,5%	20%	UD 3	ES EP
a, d, q, u	RA 4	a) 12,5% b) 12,5% c) 12,5% d) 12,5% e) 12,5% f) 12,5% g) 12,5% h) 12,5%	20%	UD 4	FFEOE
b, ñ, u, q	RA 5	a) 12,5% b) 12,5% c) 12,5% d) 12,5% e) 12,5% f) 12,5% g) 12,5% h) 12,5%	20%	UD 5	ES EP OR

Para el grupo 1 IS C Y 1 IS D:

CPPS	RA	Ponderación	CE	%	Instrumentos	Evaluación
a) f)	1	20%	a,b,c,d,e,f,g,h	2,56 cada criterio	Rúbricas Prueba objetiva	1
b) e)	2	20%	a, b, c, d, e, f, g	2,56 cada criterio	Rúbricas	1 ^a

					Prueba objetiva	
b) e) j)	3	20%	a, b, c, d, e, f, g, h	2,56 cada criterio	Rúbricas	2
e) k)	4	20%	a, b, c, d, e, f, g, h	2,56 cada criterio	Informe tutor laboral de empresa	3
d) e)	5	20%	a, b, c, d, e, f, g, h	2,56 cada criterio	Rúbricas	2
TOTAL						

Redondeo de la nota

Para 1C IS y 1D:

En el primer, segundo y tercer trimestre, en cualquier caso, se redondeará la nota a la baja. En la nota final se redondeará siguiendo este criterio:

- A partir de las 5 décimas, se redondeará al alza.
- Hasta las 5 décimas, se redondeará a la baja.
- Si tiene 5 décimas, la profesora podrá elegir si redondea al alza o a la baja, teniendo en cuenta la consecución de las competencias profesionales, personales y sociales.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Tal y como recoge el art. 4.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, “cualquiera de los grados deberá adaptarse a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo para garantizar el acceso, la permanencia y la progresión en el aprendizaje, facilitando el proceso de adquisición de las competencias definidas y que constituyen el perfil profesional completo o parcial asociado al grado.”

De igual forma, (art. 15 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional) y como también recoge el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, “se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que estas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación para que las personas puedan alcanzar las competencias profesionales y para la empleabilidad previstas en cada acción formativa”.

La base de la atención diferenciada que requiera el alumnado se fundamentará en los principios de equidad, igualdad de oportunidades y la no discriminación, además de normalización, inclusión y accesibilidad.

Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que se puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes. (Art. 2.9. Orden del 18 de septiembre de 2025).

Asimismo, tal y como recoge el artículo 8.3. del real Decreto 147/22025, de 17 de septiembre, y la citada Orden del 18 de septiembre de 2025, en su artículo 9: "...los centros aplicarán los currículos establecidos en los grados D y E adaptando su programación, técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación a las características de su alumnado, con especial atención a las necesidades de quienes presenten discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo y teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo. Esta adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas en los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del ciclo".

Por ello, será preciso la adaptación de condiciones que faciliten la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones de las necesidades de apoyo adoptando las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones de acceso al currículo, así como se tendrá en cuenta el diseño universal de aprendizaje (DUA).

Entre las medidas que se llevarán a cabo con el fin de que el alumnado tenga un acceso equitativo están las siguientes:

- Adaptación o ajuste de los materiales curriculares usados en el aula, con la ayuda de la accesibilidad cognitiva, lectura fácil, apoyos visuales, ... Esto supone apoyar al alumnado con diversas formas de representación de la información con variedad de formatos (Textos, audios, videos, infografías, simulaciones,).
- Acceso a los recursos tecnológicos, así como materiales accesibles que faciliten la participación del alumnado que precisen ajustes o adaptaciones.
- Creación de materiales en distintos formatos aprendizaje colaborativo, aprendizajes basados en proyectos (ABP), aprendizajes basados en retos / problemas, ... (diversidad de enfoques metodológicos).
- Priorización de la dimensión práctica de los aprendizajes.
- Uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las diversas situaciones de aprendizaje para poder valorar objetivamente. Asimismo, se garantizará que las condiciones de realización de las diversas pruebas de evaluación sean las adecuadas a las distintas necesidades específicas de apoyo o discapacidad.

INCLUSIÓN Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DURANTE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Tal y como recoge la Orden del 26 de septiembre por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 5, con objeto de asegurar la inclusión y adecuada adaptación del alumnado con discapacidad o

con necesidades específicas de apoyo educativo se proporcionarán los medios personales y materiales necesarios que permitan la participación en equidad.

Por ello, durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE) se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, durante el proceso de asignación y/o elección.

Además, para optimizar la coordinación y el uso eficiente de recursos personales de apoyo, si éstos fueran necesarios, se podría establecer la reagrupación del alumnado con necesidades similares siempre que no se reduzca la calidad de la atención individualizada ni contravenga la inclusión educativa durante esta fase.

Por otro lado, será de especial relevancia desde la detección, en el proceso de evaluación continua, de un progreso no adecuado de la persona en formación o, en todo caso, de dificultades en el proceso de aprendizaje, tendrá especial consideración la tutoría dual docente, así como la tutoría dual en la empresa, que deberá efectuar un seguimiento y acompañamiento específicos y con garantías de accesibilidad, dirigidos a asegurar los apoyos individualizados que se precisen. (Art. 18 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional).

En la **clase de 1ºA** hay una alumna con NEE que presenta dislexia. En el momento de cerrar esta programación rechaza cualquier tipo de adaptación (tanto a nivel metodológico en el aula, como en las pruebas de evaluación).

En la **clase de 1º B**, nos encontramos con dos alumnas y un alumno que presentan déficit de atención e hiperactividad (TDAH). El alumno además está diagnosticado también de Altas capacidades. Algunas alumnas refieren estar diagnosticadas de manera privada de dislexia. Para poder facilitar el acceso al currículo de este alumnado, los exámenes, así como los documentos escritos, están adaptados en formato para su facilitar su lectura, así como apoyo visual en las clases

Para el alumnado de incorporación tardía al módulo se establece un plan paralelo de trabajo que facilite la incorporación de éste al desarrollo normal de las clases y lo sitúe al mismo nivel que el resto de grupo. En este sentido, en acuerdo con el alumnado que presente tales circunstancias, planteará la realización de aquellas actividades, pruebas, etc., que haya realizado el grupo clase a lo largo del periodo de escolarización en el que no se ha asistido. Este plan de trabajo deberá considerar la especial situación del alumno o alumna, y la adaptación de dichas tareas al tiempo y recursos disponibles.

8. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

8.1. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

Nos referimos aquí al entorno que necesitaremos para el desarrollo del Módulo, teniendo en cuenta que tanto el aula como el equipamiento deben ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Por otro lado, las instalaciones con las que cuenta el centro y de las que haremos uso

son, entre otras, el Salón de Usos Múltiples, la Biblioteca o el patio.

8.2. RECURSOS DIDÁCTICOS

Dentro de los recursos didácticos, destacan tres grandes grupos: los recursos impresos, los recursos audiovisuales y los recursos informáticos. Todos ellos se emplearán tratando de dinamizar el espacio y el tiempo de forma que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje.

a) Los recursos impresos hacen referencia a una gran diversidad de recursos didácticos que provienen de la imprenta. Son los siguientes:

- Apuntes del profesorado
- Libro de texto (utilizamos como referente el de la editorial Altamar)
- Instrumentos de valoración (Escalas, Test, Cuestionarios, Inventarios...)
- Material de consulta: manuales, monografías, gráficos, diagramas, investigaciones, informes, análisis de documentos, hojas de proceso, fichas de trabajo...
- La biblioteca del aula, del centro y de la localidad
- Prensa
- Textos legales
- Revistas y otras publicaciones.

b) Los **recursos audiovisuales e informáticos** pueden definirse como aquellos que se sirven de diversas técnicas de captación y difusión de la imagen y el sonido, aplicadas a la enseñanza y aprendizaje del alumnado. Entre los tipos de material audiovisual que se pueden utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, encontramos:

- Ordenador.
- Portátiles y/o tablets.
- Cañón proyector, altavoces.
- Presentaciones (Canva, Powerpoint, Genialy...).
- Proyecciones de demostraciones técnicas, películas, cortos, documentales.
- Conexión Internet.
- Aplicaciones específicas (Canva, Genialy, Youtube).
- Plataformas y aplicaciones informáticas (Plataforma Moodle Centros).

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las **actividades programadas** que tienen relación con el módulo son:

- Visitas a centros u organismos de interés, propuestos para el ciclo por el departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y relacionados con los contenidos del módulo.
- Charlas, Conferencias y/o Jornadas de interés propuestos para el ciclo por el departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y relacionados con los contenidos del módulo.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Referencias normativas:
 - **Real Decreto 1074/2012**, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-08-2012). (2000 horas) (Sustituye al título de Técnico Superior en Integración Social del Real Decreto 2061/1995).
 - **Orden de 28 de julio de 2015**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social (BOJA 24-09-2015). (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y sustituye en Andalucía al título de Técnico Superior en Integración Social regulado por el Decreto 482/1996).
 - **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
 - **Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - **Orden de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - **Orden del 26 de septiembre de 2025**, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grado D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Referencias bibliográficas y webgrafía:
 - Gutiérrez, i.; Sorribas, M. (2021). Metodología de la intervención social. Ed. Altamar. - www.altamar.es
 - Normas APA
 - www.isftic.mepsyd.es/
 - www.juntadeandalucia.es
 - www.rmc.es

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Curso 2025-2026



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
Y SOCIAL

Manuel Arozarena Márquez (1ºA)
María Jesús Navarro Castillo (1ºB y C)
María José González Agudo (1ºD)

6.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

6.1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

6.2. Sesiones de evaluación.

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

1. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
2. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y

evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

6.3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

6.3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación.

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o Promoción de la Autonomía personal y social

- comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusables:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedaría pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

Promoción de la Autonomía personal y social

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

6.4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta.

6.4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE).

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

1. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
2. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
3. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

6.5. Uso de técnicas fraudulentas.

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

1. No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
2. La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de ésta.
3. Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
4. Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Criterios de calificación del módulo y pruebas de evaluación del grupo 1ºA (turno de mañana):

Para aprobar el módulo será necesario aprobar (nota igual o superior a 5) las distintas pruebas de evaluación que abajo se relacionan.

Para superar el módulo hay que alcanzar todos los Resultados de Aprendizaje que lo componen.

Para superar un Resultado de Aprendizaje hay que aprobar el 80% de los Criterios de Evaluación que lo componen.

En caso de alcanzar en la prueba una nota igual o superior a 5, pero no alcanzar todos los bloques de CE en los que se divide, la prueba estará suspensa y la nota será de 4.

Cada CE será evaluado bien por separado o bien agrupados con otros similares. La mayoría de CE serán evaluados con una única prueba, aunque habrá algunos que por su transversalidad e importancia lo sean con dos o más.

La nota final del módulo será el número entero más próximo al resultado de la suma ponderada de cada prueba de evaluación (dicha ponderación aparece en la tabla adjunta) más (o menos) la cantidad media final de la valoración de las actitudes necesarias para la consecución de las competencias profesionales, personales y sociales, así como el comportamiento ético necesario propios para el desarrollo de la profesión.

En caso de que la suma ponderada de un valor igual o superior a 5 pero no se tengan superadas todas las pruebas, la nota final será de un 4 (suspenso), a no ser que tenga superados el 80% de los CE de cada RA, en ese caso y siempre que la nota sea igual o superior a 5, se le respetará dicha nota final.

Las notas trimestrales se calcularán también en número entero, el más próximo a la resultante de ponderar las pruebas realizadas durante ese período lectivo y tendrán carácter meramente informativo (del progreso del alumno/a).

En junio, el alumno/a que haya suspendido alguna prueba, tendrá la oportunidad de recuperarla, realizando sólo la(s) parte(s) no superada(s). En el caso de que por peculiaridades de este período no pudiesen replicarse algunas pruebas, se realizarán otras similares que evalúen los mismos CE.

Las distintas pruebas o actividades evaluables son las siguientes:

(ES): pruebas escritas (exámenes). Podrán contener preguntas abiertas, cortas y/o test (en este caso los errores restarán en función del número de respuestas). Aparecerán explicitadas las preguntas que corresponden a cada CE. Y habrá que superar con el 50% de la puntuación cada CE (o grupo de ellos presentados por bloques). En dichas pruebas se valorarán los aspectos formales, pudiéndose restar 0,25 ptos a la nota final por la falta de limpieza en el escrito, ilegibilidad del mismo, no adecuada separación entre renglones o no uso de márgenes. De igual manera, las faltas de ortografía

condicionarán la puntuación final del examen, restando 0,05 ptos por cada una de ellas. Entre ambos conceptos, se podrá restar como máximo 1 punto.

(EP): pruebas de ejecución práctica. Role-playings, dramatizaciones, simulaciones, etc.

(OR): pruebas de exposición oral. Trabajos de investigación que se expondrán con apoyo de soporte audiovisual.

(PRO): producciones. Producciones que los alumnos realicen: documentos, materiales, etc.

Además de alcanzar los RA del módulo, la evaluación debe velar porque el alumnado desarrolle las capacidades personales y sociales necesarias para el desarrollo de su futura profesión, por lo que se valorará dentro de cada trimestre ciertos aspectos actitudinales que principalmente se valorarán a través de la observación directa, tales como:

La responsabilidad a la hora de asistir a clase y hacerlo con puntualidad: +0,25 en ese trimestre si no se produce ninguna falta. +0,15 si las faltas son justificadas (no superando el equivalente a las horas de una semana del módulo). La no asistencia a actividades evaluables restará en la nota de esa prueba (se especificará la cantidad en cada prueba). +0,10 por la puntualidad en todas las clases del trimestre.

La capacidad de iniciativa: +0,05 por actuación (máximo +0,35 por trimestre).

Ayuda de especial mención y colaboración con compañeros: +0,1 por actuación (máximo +0,3 por trimestre)

De igual modo, aquellas conductas contrarias a las normas del centro, tendrán una puntuación negativa, tales como:

- Comer en clase, usar el móvil sin permiso, interrumpir reiteradamente la clase, pasividad en la realización de actividades, etc,: -0,1 ptos.
- Desconsideración hacia un compañero/a o profesor: -0,2 ptos.
- Faltas consideradas graves o reiteración de las anteriores (se incluyen aquí el no respeto de las normas Anti-Covid):-0,5 ptos.
- Copia en un examen o plagio en un trabajo: -1,00 pto.
- Faltas muy graves (desconsideraciones graves, agresiones, etc o incumplimiento muy grave de las normas Anti-Covid que pongan en riesgo la salud del resto de compañeros y profesorado u otros miembros de la comunidad educativa): pueden ir desde -2,00 ptos hasta el suspenso de dicho RA.

Dentro de cada trimestre se podrán ofertar trabajos optativos para incrementar la nota, serán trabajos de indagación-exploración y se expondrán y comunicarán al resto del grupo. Podrán ser individuales o en grupo. Siempre estarán relacionados con las competencias que se quieran alcanzar en los RA que se estén desarrollando en

ese momento. La nota máxima será de 0,5 pto o 1 pto, dependiendo de la envergadura de dicho trabajo.

A final de curso se realizará la media de las notas trimestrales de estos aspectos actitudinales y conductuales y se sumará (o restará en caso de que sea negativa) a la suma ponderada de las pruebas de evaluación. Para superar el módulo será necesario una nota igual o superior a 5.

A continuación se muestra la tabla donde aparecen las distintas pruebas o actividades evaluables del módulo con sus correspondientes instrumentos, junto con los RA y sus CE, así como las distintas ponderaciones.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN (1ºA)

CCPPS	RA	%	PRUEBA	DESCRIPCIÓN
a, b, c, d, e, g, h	1	14,285	Prueba escrita. Examen (UT-1)	(ES) Preguntas abiertas, cortas y/o test y/o resolución de supuestos. Criterios corrección.
c, d, e, g, h	2	14,285	Trabajo Centro Residencial de fomento de la autonomía (UT-2)	(EP, PRO y OR) Role-playing. Escala estimación. Grupos. Creación de un Centro Residencial de Fomento de la Autonomía. Valoración de casos. Entrevista y visita. Elaboración de un informe individual.
c, d, e, g, h	3	14,285	Trabajo Orientación y Movilidad (UT-3)	(OR) Exposición (pequeño grupo) con apoyo audiovisual. Escala de estimación. Resolución de 2 supuestos siguiendo los apartados (criterios de evaluación). Los dos supuestos versarán sobre disc. visual, silla de ruedas, bastones (muletas y andadores) y movilización de personas encamadas.

a, b, c, d, e, g, h	4	14,285	Prueba escrita. Examen (UT-5)	(ES) Preguntas abiertas, cortas y/o test y resolución de supuestos/ criterios corrección.
c, d, e, g, h	5	14,285	Prueba escrita. Examen (UT-4)	(ES) Preguntas abiertas, cortas y/o test y resolución de supuestos/ criterios corrección.
a, b, c, d, e, g, h	6	14,285	Desarrollo Actividades (Transversal) Empresa/Organismo equiparado	Empresa/Organismo equiparado
c, d, e, g, h	7	14,285	Seguimiento (Transversal)	(OR y PRO) Exposición y entrega de documento (pequeño grupo) con apoyo audiovisual/ Escala de estimación. Máx. 25 minutos. ----- O ----- (EP, PRO y OR) Role-playing. Escala estimación. Grupos. Seguimiento y valoración de un caso de promoción de la autonomía. Elaboración de informe. Max. 25 minutos.

Criterios de calificación del módulo y pruebas de evaluación del grupo 1ºB, 1ºC y 1ºD (turno de tarde):

Promoción de la Autonomía personal y social

Para aprobar el módulo será necesario aprobar (nota igual o superior a 5) las distintas pruebas de evaluación que abajo se relacionan.

Para superar el módulo hay que alcanzar todos los Resultados de Aprendizaje que lo componen.

Para superar un Resultado de Aprendizaje hay que aprobar el 80% de los Criterios de Evaluación que lo componen.

En caso de alcanzar en la prueba una nota igual o superior a 5, pero no alcanzar todos los bloques de CE en los que se divide, la prueba estará suspensa y la nota será de 4.

Cada CE será evaluado bien por separado o bien agrupados con otros similares. La mayoría de CE serán evaluados en una única prueba, aunque habrá algunos que por su transversalidad e importancia lo sean en dos o más.

La nota final del módulo será el número entero más próximo al resultado de la suma ponderada de cada prueba de evaluación (dicha ponderación aparece en la tabla adjunta) más (o menos) la cantidad media final de la valoración de las actitudes necesarias para la consecución de las competencias profesionales, personales y sociales, así como el comportamiento ético necesario propios para el desarrollo de la profesión.

En caso de que la suma ponderada de un valor igual o superior a 5 pero no se tengan superadas todas las pruebas, la nota final será de un 4 (suspenso), a no ser que tenga superados el 80% de los CE de cada RA, en ese caso y siempre que la nota sea igual o superior a 5, se le respetará dicha nota final.

Las notas trimestrales se calcularán también en número entero, el más próximo a la resultante de ponderar las pruebas realizadas durante ese período lectivo y tendrán carácter meramente informativo (del progreso del alumno/a).

En junio, el alumno/a que haya suspendido alguna prueba, tendrá la oportunidad de recuperarla, realizando sólo la(s) parte(s) no superada(s). En el caso de que por peculiaridades de este período no pudiesen replicarse algunas pruebas, se realizarán otras similares que evalúen los mismos CE.

Las distintas pruebas o actividades evaluables son las siguientes:

(ES): pruebas escritas (exámenes). Podrán contener preguntas abiertas, cortas y/o test (en este caso los errores restarán en función del número de respuestas). Aparecerán explicitadas las preguntas que corresponden a cada CE. Y habrá que superar con el 50% de la puntuación cada CE (o grupo de ellos presentados por bloques). En dichas pruebas se valorarán los aspectos formales, pudiéndose restar 0,25 ptos a la nota final por la falta de limpieza en el escrito, ilegibilidad del mismo, no adecuada separación entre renglones o no uso de márgenes. De igual manera, las faltas de ortografía condicionarán la puntuación final del examen, restando 0,05 ptos por cada una de ellas. Entre ambos conceptos, se podrá restar como máximo 1 punto.

(EP): pruebas de ejecución práctica. Role-playings, dramatizaciones, simulaciones, etc.

Promoción de la Autonomía personal y social

(OR): pruebas de exposición oral. Trabajos de investigación que se expondrán con apoyo de soporte audiovisual.

(PRO): producciones. Producciones que los alumnos realicen: documentos, materiales, etc.

A final de curso se realizará la media de las notas trimestrales. Para superar el módulo será necesario una nota igual o superior a 5.

A continuación se muestra la tabla donde aparecen los distintos los RA y sus CE, así como las distintas ponderaciones.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (1ºB, C y D)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN						
CCPPS	RA	%CE	%RA	UD	PRUEBAS	
a, b, c, d, e, g, h	RA 1	a) 9% b) 9% c) 9% d) 9% e) 9% f) 9% g) 9% h) 9% i) 9% j) 9% k) 10%	14%	UD 1	ES PRO	
c, d, e, g, h	RA 2	a) 12% b) 13% c) 12% d) 13% e) 12% f) 13% g) 12% h) 13%	15%	UD 2	ES PRO OR EP	
c, d, e, g, h	RA 3	a) 12%	14%	UD 3	ES	

		b) 13% c) 12% d) 13% e) 12% f) 13% g) 12% h) 13%			EP
a, b, c, d, e, g, h	RA 4	a) 12% b) 13% c) 12% d) 13% e) 12% f) 13% g) 12% h) 13%	14%	UD 4	ES PRO OR EP
c, d, e, g, h	RA 5	a) 12% b) 13% c) 12% d) 13% e) 12% f) 13% g) 12% h) 13%	14%	UD 5	ES EP OR
a, b, c, d, e, g, h	RA 6	a) 11% b) 11% c) 11% d) 11% e) 11% f) 11% g) 11% h) 12% i) 11%	14%	UD 6 Empresa/ Organismo equiparado	Empresa/ Organismo equiparado
c, d, e, g, h	RA 7	a) 12% b) 13% c) 12% d) 13% e) 12% f) 13% g) 12% h) 13%	15%	UD 7	ES EP

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**



Curso 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la Comunidad

Animación Sociocultural y Turística

**SOSTENIBILIDAD APLICADA AL
SISTEMA PRODUCTIVO**

María Isabel Rodríguez Espino

Elisa García Lorenzo

Ana M.ª Guillén Quintans



IES LA ORDEN
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CURSO 2025-2026



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
MÓDULO: Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,

Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.

Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

4. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable** o **una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo

docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

5. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

5.1. Evaluación en la Aulas bilingües (inglés)

Según las instrucciones de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre la organización de los ciclos formativos autorizados para la implantación de aulas bilingües:

La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con la **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El módulo Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I, adscrito al módulo profesional que se imparte en idioma extranjero a efectos de evaluación y matriculación participará, **al menos, en un 20% de su evaluación final**. Y su evaluación se realizará de manera diferenciada en las evaluaciones parciales.

El alumnado que no haya cursado el módulo de Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I no podrá superar el módulo profesional al que se encuentre adscrito a efectos de evaluación y matriculación.

El módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones impartido en idioma extranjero será evaluado atendiendo a los criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje establecidos para el mismo en el documento Anexo I de estas instrucciones. La competencia lingüística alcanzada por el alumnado en la lengua extranjera será tenida en cuenta en la evaluación de los módulos profesionales y tendrá un carácter formativo, con objeto de aportar un valor añadido a los resultados obtenidos por el alumnado. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales se adecuarán a lo anterior, en cuanto a los criterios de evaluación. En el expediente académico del alumnado se hará constar que ha cursado el ciclo formativo en Aula Bilingüe.

Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo de Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I son los recogidos en el Anexo I de estas Instrucciones.

5.2. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.

Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.

Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.

Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

6. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.

La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.

Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.

Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Instrumentos de evaluación.

Se realizarán pruebas escritas y actividades en cada trimestre que una vez superadas el alumnado elimina la parte del temario del que se evalúa. En caso de no superarlas podrá recuperarlas mediante una prueba específica de recuperación en el mes de junio.

Se evaluará de forma continua en cada trimestre a través de la revisión de los trabajos escritos, exposiciones en clase, asistencia y participación dinámicas de grupos, confección de materiales, etc. Cada profesor que imparte el módulo decidirá y diseñará las pruebas más pertinentes.

En el caso de los **trabajos escritos** se valorará la aportación de material, el desarrollo del tema conforme a un guión establecido, la estructuración, el nivel de comprensión, análisis y síntesis, la exactitud de datos y conceptos, la expresión escrita, el ritmo de elaboración, la presentación (uniformidad, limpieza, estilo), la entrega en fecha (de no ser así, el profesor/a podrá no aceptar ese trabajo; en todo caso, así como considerar que la nota no supere el 5 en total).

En el caso de las **exposiciones orales** se evaluará también la forma: claridad expositiva, correcto uso del lenguaje, capacidad de captar la atención de los oyentes, las referencias a otros contenidos para contextualizar la información expuesta, la capacidad para

analizar y sintetizar la información expuesta, y el dominio del conjunto del trabajo por parte de todos sus miembros.

Son al menos 5 los profesores que imparte este módulo en el IES La Orden por su carácter transversal a todos los ciclos superiores de la familia con el nuevo sistema de FP Dual, por lo que los instrumentos que se plantean a continuación (así como las formas de evaluar expuestas anteriormente), quedan a la elección de cada profesor o profesora, teniendo en cuenta aspectos como las características del alumnado (nº de alumnos y alumnas en la clase, homogeneidad del grupo, etc).

Evaluación inicial: para realizar la evaluación inicial del alumnado, que se podrán utilizar los siguientes instrumentos: Cuestionarios, dinámicas grupales, rol play, reflexiones individuales sobre visionado de películas y recortes de prensa.

Así, nuestra evaluación se basará en la observación y valoración del trabajo de las alumnas y alumnos, así como la de nuestra propia práctica docente a través de diversos instrumentos.

Instrumentos para la evaluación del alumnado:

Cada unidad de trabajo deberá contemplar la adquisición de los RA mediante los CE relacionados, siendo valorados a través de diversos instrumentos de evaluación. Los instrumentos que se van a aplicar para la evaluación del alumnado serán variados acordes con las diferentes tipologías de tareas que se propondrán. Para una correcta evaluación y calificación, se establecerán los siguientes instrumentos de evaluación:

Rúbricas: se valorará las actividades grupales o individuales realizadas y su adecuación a los resultados de aprendizaje u objetivos que persigue la actividad. Cada una contendrá los ítems (indicadores de logro) necesarios para poder calificar cada competencia implícita en cada criterio de evaluación.

Tipos de Rúbricas:

- Rúbrica para prueba escrita.
- Rúbrica para trabajo individual.
- Rúbrica para trabajo individual con presentación.
- Rúbrica para trabajo grupal.
- Rúbrica para trabajo grupal con presentación.

Solucionario con criterios de corrección: Documentos en los que se establecen los criterios de corrección de las pruebas. Se define con ellos qué se considera que debe “saber” sobre determinado aspecto que se le plantea. En caso de que estas pruebas se utilicen para calificar distintos criterios de evaluación, se debe determinar en cada pregunta qué criterio se está evaluando y la calificación del mismo.

Portafolio: recolección del trabajo realizado por cada alumno/a, que cuente la historia de su trabajo, de su progreso y de su rendimiento. Deberá incluir los criterios para la selección de los contenidos aportados al portafolio, los criterios para juzgar el valor de su contenido, así como la autorreflexión de su aprendizaje.

Del mismo modo la **práctica docente** se evaluará de manera trimestral mediante la revisión del cuaderno de clase y un cuestionario de valoración.

Instrumentos para la evaluación de la práctica docente:

Diario del profesor o la profesora. Para evaluar la práctica educativa se utilizará un cuestionario que se pasará trimestralmente al alumnado. La realización de este cuestionario nos irá permitiendo, además de adecuarnos a la normativa vigente, ajustar nuestra práctica docente a las necesidades del alumnado. Lo valorado por cada docente en los grupos-clase, tendrá visibilidad en la sesión de evaluación trimestral, quedando recogido en el documento: "Acta de evaluación para ciclos".

Procedimientos de recuperación.

La prueba de recuperación tendrá las mismas características que las pruebas ordinarias que se realicen en la evaluación correspondiente, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 5/10 para superar la prueba en la prueba Final de Junio con cada una de las evaluaciones suspensas.

Es condición indispensable para presentarse a la prueba final, haber presentado todos los trabajos que no se hayan entregado a lo largo del curso.

Si un alumno/a, estando aprobado, quiere presentarse a subir nota, tendrá posibilidad de hacerlo en la prueba final, la prueba será del curso completo.

Las actividades de recuperación deberán ser un repaso y afianzamiento de los ejercicios y actividades desarrolladas durante el curso. Se pondrá especial interés en aquellas actividades dirigidas al trabajo individual y a la asimilación de los contenidos básicos de cada unidad didáctica.

Tales actividades consistirán en:

- La realización y corrección de ejercicios no realizados previamente.
- Actividades no completadas en su momento.
- Batería de ejercicios que permitan al alumnado estructurar sus tareas de repaso.
- Actividades de refuerzo y apoyo de los contenidos.
- Trabajos de revisión bibliográfica sobre temas relacionados con la materia.

Ahora bien, si en ese caso tampoco superarse dicha materia, el módulo quedará suspenso en su totalidad para el curso próximo.

La convocatoria final se realizará en el mes de junio, debiendo asistir el alumnado en cuestión a clases y superando las pruebas, o realizando en casa las tareas que el profesor o profesora estime oportunas.

Para poder recuperar se tendrá que realizar las actividades prácticas propuestas y/o de la prueba escrita, a decisión del profesor o la profesora.

Incidencias por no asistencia a pruebas evaluables

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales **excepto** para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados. Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno”

Distribución para la evaluación de CCPPS, RA y CE :

UD.	CCPPS	RA.	%	CE %	%	Actividades/Tareas
UD.1	a) b)	RA.1.	16,66%	a) b) c) d) e) f)	16,66% 16,66% 16,66% 16,66% 16,66% 16,66%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.2	a) c)	RA.2.	16,66%	a) b) c) d) e)	20% 20% 20% 20% 20%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.3	a) m)	RA.3.	16,66%	a) b) c)	33,33% 33,33% 33,33%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.4.	a) b)	RA.4.	16,66%	a) b) c) d) e) f)	16,66% 16,66% 16,66% 16,66% 16,66% 16,66%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.5.	a) b)	RA.5.	16,70%	a) b) c) d) e) f) g) h) i)	11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.6.	c) m) u) r) s) t)	RA.6.	16,66%	a) b) c) d) e)	20% 20% 20% 20% 20%	APRENDIZAJE EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Así pues, los contenidos se van a organizar de la siguiente forma:

TRIMESTRE	Periodo	Horas semanales	TOTAL
1º T	Septiembre -Diciembre	1 hora semanal	13 horas (En Aula)
2º T	Enero - Marzo	1 hora semanal	10 horas (en Aula)
3º T	Abril - Mayo	Horas en la Empresa/ Organismo Equiparado	9 h. (En Empresa)
32 horas			

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**



Curso 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la Comunidad

Animación Sociocultural y Turística

**SOSTENIBILIDAD APLICADA AL
SISTEMA PRODUCTIVO**

María Isabel Rodríguez Espino

Elisa García Lorenzo

Ana M.ª Guillén Quintans



IES LA ORDEN
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CURSO 2025-2026



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
MÓDULO: Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,

Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.

Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

4. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable** o **una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo

docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

5. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

5.1. Evaluación en la Aulas bilingües (inglés)

Según las instrucciones de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre la organización de los ciclos formativos autorizados para la implantación de aulas bilingües:

La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con la **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El módulo Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I, adscrito al módulo profesional que se imparte en idioma extranjero a efectos de evaluación y matriculación participará, **al menos, en un 20% de su evaluación final**. Y su evaluación se realizará de manera diferenciada en las evaluaciones parciales.

El alumnado que no haya cursado el módulo de Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I no podrá superar el módulo profesional al que se encuentre adscrito a efectos de evaluación y matriculación.

El módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones impartido en idioma extranjero será evaluado atendiendo a los criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje establecidos para el mismo en el documento Anexo I de estas instrucciones. La competencia lingüística alcanzada por el alumnado en la lengua extranjera será tenida en cuenta en la evaluación de los módulos profesionales y tendrá un carácter formativo, con objeto de aportar un valor añadido a los resultados obtenidos por el alumnado. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales se adecuarán a lo anterior, en cuanto a los criterios de evaluación. En el expediente académico del alumnado se hará constar que ha cursado el ciclo formativo en Aula Bilingüe.

Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo de Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I son los recogidos en el Anexo I de estas Instrucciones.

5.2. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.

Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.

Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.

Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

6. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.

La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.

Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.

Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Instrumentos de evaluación.

Se realizarán pruebas escritas y actividades en cada trimestre que una vez superadas el alumnado elimina la parte del temario del que se evalúa. En caso de no superarlas podrá recuperarlas mediante una prueba específica de recuperación en el mes de junio.

Se evaluará de forma continua en cada trimestre a través de la revisión de los trabajos escritos, exposiciones en clase, asistencia y participación dinámicas de grupos, confección de materiales, etc. Cada profesor que imparte el módulo decidirá y diseñará las pruebas más pertinentes.

En el caso de los **trabajos escritos** se valorará la aportación de material, el desarrollo del tema conforme a un guión establecido, la estructuración, el nivel de comprensión, análisis y síntesis, la exactitud de datos y conceptos, la expresión escrita, el ritmo de elaboración, la presentación (uniformidad, limpieza, estilo), la entrega en fecha (de no ser así, el profesor/a podrá no aceptar ese trabajo; en todo caso, así como considerar que la nota no supere el 5 en total).

En el caso de las **exposiciones orales** se evaluará también la forma: claridad expositiva, correcto uso del lenguaje, capacidad de captar la atención de los oyentes, las referencias a otros contenidos para contextualizar la información expuesta, la capacidad para

analizar y sintetizar la información expuesta, y el dominio del conjunto del trabajo por parte de todos sus miembros.

Son al menos 5 los profesores que imparte este módulo en el IES La Orden por su carácter transversal a todos los ciclos superiores de la familia con el nuevo sistema de FP Dual, por lo que los instrumentos que se plantean a continuación (así como las formas de evaluar expuestas anteriormente), quedan a la elección de cada profesor o profesora, teniendo en cuenta aspectos como las características del alumnado (nº de alumnos y alumnas en la clase, homogeneidad del grupo, etc).

Evaluación inicial: para realizar la evaluación inicial del alumnado, que se podrán utilizar los siguientes instrumentos: Cuestionarios, dinámicas grupales, rol play, reflexiones individuales sobre visionado de películas y recortes de prensa.

Así, nuestra evaluación se basará en la observación y valoración del trabajo de las alumnas y alumnos, así como la de nuestra propia práctica docente a través de diversos instrumentos.

Instrumentos para la evaluación del alumnado:

Cada unidad de trabajo deberá contemplar la adquisición de los RA mediante los CE relacionados, siendo valorados a través de diversos instrumentos de evaluación. Los instrumentos que se van a aplicar para la evaluación del alumnado serán variados acordes con las diferentes tipologías de tareas que se propondrán. Para una correcta evaluación y calificación, se establecerán los siguientes instrumentos de evaluación:

Rúbricas: se valorará las actividades grupales o individuales realizadas y su adecuación a los resultados de aprendizaje u objetivos que persigue la actividad. Cada una contendrá los ítems (indicadores de logro) necesarios para poder calificar cada competencia implícita en cada criterio de evaluación.

Tipos de Rúbricas:

- Rúbrica para prueba escrita.
- Rúbrica para trabajo individual.
- Rúbrica para trabajo individual con presentación.
- Rúbrica para trabajo grupal.
- Rúbrica para trabajo grupal con presentación.

Solucionario con criterios de corrección: Documentos en los que se establecen los criterios de corrección de las pruebas. Se define con ellos qué se considera que debe “saber” sobre determinado aspecto que se le plantea. En caso de que estas pruebas se utilicen para calificar distintos criterios de evaluación, se debe determinar en cada pregunta qué criterio se está evaluando y la calificación del mismo.

Portafolio: recolección del trabajo realizado por cada alumno/a, que cuente la historia de su trabajo, de su progreso y de su rendimiento. Deberá incluir los criterios para la selección de los contenidos aportados al portafolio, los criterios para juzgar el valor de su contenido, así como la autorreflexión de su aprendizaje.

Del mismo modo la **práctica docente** se evaluará de manera trimestral mediante la revisión del cuaderno de clase y un cuestionario de valoración.

Instrumentos para la evaluación de la práctica docente:

Diario del profesor o la profesora. Para evaluar la práctica educativa se utilizará un cuestionario que se pasará trimestralmente al alumnado. La realización de este cuestionario nos irá permitiendo, además de adecuarnos a la normativa vigente, ajustar nuestra práctica docente a las necesidades del alumnado. Lo valorado por cada docente en los grupos-clase, tendrá visibilidad en la sesión de evaluación trimestral, quedando recogido en el documento: "Acta de evaluación para ciclos".

Procedimientos de recuperación.

La prueba de recuperación tendrá las mismas características que las pruebas ordinarias que se realicen en la evaluación correspondiente, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 5/10 para superar la prueba en la prueba Final de Junio con cada una de las evaluaciones suspensas.

Es condición indispensable para presentarse a la prueba final, haber presentado todos los trabajos que no se hayan entregado a lo largo del curso.

Si un alumno/a, estando aprobado, quiere presentarse a subir nota, tendrá posibilidad de hacerlo en la prueba final, la prueba será del curso completo.

Las actividades de recuperación deberán ser un repaso y afianzamiento de los ejercicios y actividades desarrolladas durante el curso. Se pondrá especial interés en aquellas actividades dirigidas al trabajo individual y a la asimilación de los contenidos básicos de cada unidad didáctica.

Tales actividades consistirán en:

- La realización y corrección de ejercicios no realizados previamente.
- Actividades no completadas en su momento.
- Batería de ejercicios que permitan al alumnado estructurar sus tareas de repaso.
- Actividades de refuerzo y apoyo de los contenidos.
- Trabajos de revisión bibliográfica sobre temas relacionados con la materia.

Ahora bien, si en ese caso tampoco superarse dicha materia, el módulo quedará suspenso en su totalidad para el curso próximo.

La convocatoria final se realizará en el mes de junio, debiendo asistir el alumnado en cuestión a clases y superando las pruebas, o realizando en casa las tareas que el profesor o profesora estime oportunas.

Para poder recuperar se tendrá que realizar las actividades prácticas propuestas y/o de la prueba escrita, a decisión del profesor o la profesora.

Incidencias por no asistencia a pruebas evaluables

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales **excepto** para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados. Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno”

Distribución para la evaluación de CCPPS, RA y CE :

UD.	CCPPS	RA.	%	CE %	%	Actividades/Tareas
UD.1	a) b)	RA.1.	16,66%	a) b) c) d) e) f)	16,66% 16,66% 16,66% 16,66% 16,66% 16,66%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.2	a) c)	RA.2.	16,66%	a) b) c) d) e)	20% 20% 20% 20% 20%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.3	a) m)	RA.3.	16,66%	a) b) c)	33,33% 33,33% 33,33%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.4.	a) b)	RA.4.	16,66%	a) b) c) d) e) f)	16,66% 16,66% 16,66% 16,66% 16,66% 16,66%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.5.	a) b)	RA.5.	16,70%	a) b) c) d) e) f) g) h) i)	11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11% 11,11%	Actividades de clase Trabajos Pruebas objetivas (Tipo test o desarrollo)
UD.6.	c) m) u) r) s) t)	RA.6.	16,66%	a) b) c) d) e)	20% 20% 20% 20% 20%	APRENDIZAJE EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Así pues, los contenidos se van a organizar de la siguiente forma:

TRIMESTRE	Periodo	Horas semanales	TOTAL
1º T	Septiembre -Diciembre	1 hora semanal	13 horas (En Aula)
2º T	Enero - Marzo	1 hora semanal	10 horas (en Aula)
3º T	Abril - Mayo	Horas en la Empresa/ Organismo Equiparado	9 h. (En Empresa)
32 horas			

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA



Curso 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad

INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Isabel M^a Gracia Borrero
M^a José Quintana Pérez
M^a José Hierro Mesa
Rosa M^a Rubio Aichinger



**IES LA ORDEN
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
CURSO 2024-2025**



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA
COMUNIDAD**

MÓDULO: INSERCIÓN SOCIOLABORAL

1. Procedimientos de evaluación y criterios de cualificación

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un criterio presencial y asistencial, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1.1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

1.2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con tres sesiones de evaluación parciales, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con dos convocatorias de evaluación finales que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre.
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizaje que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

1.3. Procedimientos de evaluación

Siguiendo la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. Así mismo, la aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos del módulo profesional, así como las competencias (profesionales, personales y sociales), y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

Para poder realizar una evaluación de calidad, tendremos que evaluar todos y cada uno de los elementos implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La docente se configura como un elemento básico en este proceso por lo que a la hora de evaluar tendremos en cuenta tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje como la evaluación del módulo y de las profesoras. Para ello, además de la observación directa en el aula, al final de cada trimestre se entregará un cuestionario al alumnado donde evaluarán de forma anónima, el desarrollo del módulo y efectuarán propuestas de mejora. Esto nos servirá de base para incluir todas aquellas medidas que sirvan para mejorar nuestra labor docente.

Se considerarán los criterios recogidos en la normativa, así como los marcados específicamente para cada una de las unidades didácticas; los resultados de aprendizaje y contenidos, las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados al módulo. Se tendrán en cuenta tres momentos diferenciados:

- Evaluación inicial: realizada al comienzo del curso y de cada unidad didáctica, cuando se estime conveniente, con la finalidad de detectar los conocimientos previos del alumnado.
- Evaluación continua o formativa: realizada a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de obtener información permanente sobre si dicho proceso se adapta al nivel y posibilidades del alumnado y, si no fuese así, modificar los aspectos que producen disfunciones en el proceso.
- Evaluación sumativa o final: realizada al final de cada evaluación (Evaluación Parcial según Orden de 18 de septiembre de 2025) y del curso (Evaluación Final según Orden de 18 de septiembre de 2025), para constatar las respuestas y comportamientos del alumnado ante cuestiones y situaciones que exijan la utilización de los contenidos aprendidos.
- El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, del alumnado del primer curso, se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de "superado" o "no superado" cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente responsable de cada módulo profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación. Para la valoración del alumnado durante este periodo, deberá entregar un informe/memoria con las actividades o tareas asignadas por el/la docente responsable del módulo que serán pactadas con la tutoría laboral.

1.4. Criterios de Calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

Para aprobar el módulo será necesario aprobar (nota igual o superior a 5) los distintos Resultados de Aprendizaje (RA) que lo componen (todos y cada uno de ellos). Esta calificación se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, del alumnado del primer curso, se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente responsable de cada módulo profesional en el centro de Formación Profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación. Para la valoración del alumnado durante este periodo, deberá entregar un informe/memoria con las actividades o tareas asignadas por el/la docente responsable del módulo que serán pactadas con la tutoría laboral.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5.

Cada CE será evaluado, bien con una prueba o actividad exclusiva o con una en la que se pueda evaluar varios a la vez.

Al igual que los distintos criterios de evaluación se podrán evaluar con un instrumento de evaluación o con más de un instrumento para el mismo criterio. En ese caso, que se evalúen criterios de evaluación con más de un instrumento, será el profesor del módulo quien informe al alumnado del peso en porcentaje de cada instrumento con el que se evalúan dichos criterios.

Cuando se hace uso múltiple de instrumentos de evaluación para los mismos criterios, y en el caso de que uno de ellos sea una prueba escrita objetiva, para poder hacer el porcentaje, la prueba objetiva deberá estar superada en al menos un 5 de calificación.

La nota final del módulo será el número entero más próximo al resultado de la suma ponderada de cada RA (el peso de cada RA) aparece en la tabla adjunta.

En caso de que la suma ponderada de un valor igual o superior a 5 pero no se tengan superados todos los RA, la nota final será de un 4 (suspenso).

Las notas trimestrales se calcularán también en números enteros, el más próximo a la resultante de ponderar los RA desarrollados durante ese período lectivo y tendrán carácter meramente informativo (del progreso del alumno/a). Esta calificación que se ofrece al alumnado no da por superada una parte del módulo ni mantiene una vinculación directa con la que será la

calificación final.

No se recogerá ninguna actividad fuera del plazo establecido; a menos que así lo indique el profesorado.

La no realización o la no entrega en la fecha establecida de las tareas, ejercicios, producciones individuales o cualquier otra actividad evaluable, supondrán la imposibilidad de calificar dicho trabajo, por lo que, la nota numérica asignada a estos ejercicios, tareas y/o producciones será 0, teniendo la posibilidad de recuperar en los días destinados para la misma.

Las actividades de clase que no se hayan hecho por causa injustificada no podrán recuperarse.

En esta línea, los exámenes no se repetirán bajo ninguna justificación. Si por motivo justificado (enfermedad o deber inexcusable) no se acudiera al examen, éste se realizará el día destinado a la recuperación.

En el supuesto de que un alumno o alumna usase técnicas fraudulentas para intentar superar una prueba, dicho alumno o alumna automáticamente, tendría suspenso el correspondiente/s RA/s y deberá presentarse a la convocatoria final, así como realizar todas las pruebas correspondientes a ese RA, independientemente de si las tuviera aprobada. Tendrá consideración de técnica fraudulenta la captura de imágenes en cualquier examen, la copia en la realización de los mismos, el plagio, etc.

1.5. Procedimiento de Recuperación y Mejora de la Cualificación

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado a esta convocatoria final, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

6.6. Incidencias por no asistencia a pruebas evaluables.

No se llevarán a cabo refuerzos/recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial

ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas. Para ello se establecen las convocatorias finales oficiales.

“No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni

mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que

haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto

para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y

ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

- **Se consideran deberes inexcusables:**

Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.

Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).

Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).

Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

- **No se consideran deber inexcusable:**

Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.

Motivos personales, laborales o de estudios.

Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

1.6. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta.

1.6.1. Evaluación en la Aulas bilingües (inglés)

Según las instrucciones de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre la organización de los ciclos formativos autorizados para la implantación de aulas bilingües:

- a) La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con la **Orden del 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) **El módulo Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I**, adscrito al módulo profesional que se imparte en idioma extranjero a efectos de evaluación y matriculación participará, **al menos, en un 20% de su evaluación final**. Y su evaluación se realizará de manera diferenciada en las evaluaciones parciales.
- c) El alumnado que no haya cursado el módulo de Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I no podrá superar el módulo profesional al que se encuentre adscrito a efectos de evaluación y matriculación.
- d) El módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones impartido en idioma extranjero será evaluado atendiendo a los criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje establecidos para el mismo en el documento Anexo I de estas instrucciones. La competencia lingüística alcanzada por el alumnado en la lengua extranjera será tenida en cuenta en la evaluación de los módulos profesionales y tendrá un carácter formativo, con objeto de aportar un valor añadido a los resultados obtenidos por el alumnado. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales se adecuarán a lo anterior,

en cuanto a los criterios de evaluación. En el expediente académico del alumnado se hará constar que ha cursado el ciclo formativo en Aula Bilingüe.

- e) Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo de Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I son los recogidos en el Anexo I de estas Instrucciones.

En nuestro centro, los ciclos y unidades con aulas bilingües son: Educación Infantil 1º y 2º D de Integración Social-1º y 2º D.

En el siguiente cuadro se especifica los módulos asociados, la especialidad con atribución docente, las horas asignadas, y la ponderación respecto en la evaluación del módulo:

1ºIS-D Opción a): Módulo de >/=6 h. (DGFP. 10 mayo 2021)	
Módulo Bilingüe	
Inserción Sociolaboral (ISL) 6 -2= 4h +	Idioma Extranjero
Inglés (IEABI) 2h (procedentes de ISL)	
La nota se calculará con el 80% del módulo bilingüe + el 20% de Inglés I	

Durante las evaluaciones parciales, el alumnado podrá superar indistintamente el módulo bilingüe o el inglés (IEAB I y II). No obstante, es indispensable que para superar el módulo se superen ambas partes con una nota igual o superior a cinco puntos. Si una de las partes queda no superada en la convocatoria final, será el módulo al completo el que quede como no superado.

6.6.2. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, éste deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “**no superado**”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una

de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

6.7. Uso de Técnicas Fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicho RA.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

6.8. Instrumentos de evaluación

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas. Las técnicas e instrumentos de evaluación que utilizaremos van a condicionar el aprendizaje del alumnado y no pretender ser un fin en sí mismo, sino un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias.

Algunas de las técnicas que utilizaremos son:

- Técnicas basadas en la observación: Se llevarán a cabo durante la actividad habitual de enseñanza-aprendizaje de una forma espontánea o en situaciones específicas que nos resulten de especial interés en el marco de una actividad planificada. Pueden hacerse de forma personal y en directo o de forma instrumental mediante grabaciones.
- Técnicas orales: Se basan en el uso de la palabra hablada como medio de expresión. Se utilizará para evaluar el conocimiento y la comprensión alcanzada, la capacidad de establecer relaciones, el conocimiento de reglas, datos o técnicas, etc. Las más habituales serán entrevistas, debates, presentaciones, argumentos, etc.; en función de los aspectos que nos interesen evaluar.
- Técnicas escritas: Se basan en la expresión escrita como medio fundamental de expresión del conocimiento alcanzado. Se trata de los clásicos exámenes escritos entadas las formas posibles de presentación (preguntas cortas o largas, resolución de supuestos prácticos, ejercicios de análisis de información, cuaderno de clase, trabajos en grupos, etc.) o cualquier otra producción que el alumno o alumna lleve a cabo (ejercicios, resúmenes, etc.).
- Técnicas basadas en la ejecución práctica. Se basan en valorar la competencia del/a estudiante para la ejecución de una actividad. Este tipo de técnica está especialmente indicada para evaluar el conocimiento relativo al saber-hacer del alumnado, referente a la competencia que se demanda en el ámbito profesional.

Todas estas técnicas serán combinadas en función de la naturaleza de las evidencias que se buscan, de forma que se garantice que las personas sean capaces de transferir a circunstancias diferentes el conocimiento adquirido.

Los instrumentos de evaluación, se consideran aquellos medios físicos que permitan registrar y guardar la información que se necesita. Aunque cada instrumento tiene sus

particularidades, en todos los casos se han tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los aspectos a observar serán descritos para poder ordenar su aparición en diferentes niveles, lo que puede llevarnos a establecer indicadores de nivel.
- Al principio de cada unidad de trabajo se informará al alumnado de cada instrumento con sus posibilidades y condiciones de utilización, así como su contribución al alcance de los criterios de evaluación asignados.
- Los instrumentos podrán tener distintos usos y finalidades, ya que algunos de ellos podrán ser utilizados tanto por el profesorado como por el alumnado y convertirse, así, en instrumentos de autoevaluación y en la coevaluación.
- Será imprescindible el registro inmediato y objetivo de la información obtenida ya que su demora irá en detrimento de la objetividad.

Entre los instrumentos que se van a utilizar en la aplicación de las técnicas descritas son:

- Listas de control: consiste en un listado de criterios (ítems) que se ha de verificar si se cumplen o no. Son útiles para guiar observaciones; por ejemplo, durante la ejecución de actividades prácticas, exposiciones, etc. El diseño dependerá del caso, pero suelen incorporar los criterios, un espacio para señalar si se cumplen o no y es posible incluir un espacio para observaciones. A veces, algunos criterios hay que transformarlos en indicadores más útiles para valorarlos.
- Rúbricas, escalas de registro, escalas de valoración: el fundamento es similar al de las listas de control. Consisten en un listado de variables a observar, pero a diferencia de las anteriores, permiten registrar la calidad de lo observado, ofreciendo más de una categoría para el registro. Se pueden hacer cuantitativas (0, 1, 2, 3...) que permitirán el tratamiento de los datos, o cualitativas (bien, regular o mal; totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, etc.).

Las rúbricas por parte de los docentes se utilizarán para el completo análisis de las actividades, con criterios de evaluación y calificación. Se llevará a cabo su aplicación en distintas actividades como exposiciones, trabajo en equipo, trabajos individuales, role-playing.

Las rúbricas de valoración mutua de alumnos y alumnas señalarán los puntos positivos y negativos de su propio trabajo, de sus aportaciones y desarrollo dentro del grupo. Cada uno de ellos valorará el trabajo de sus compañeros y compañeras motivándose para hacer su trabajo mejor, además de aumentar su sentido de la responsabilidad y autonomía (Font 2003).

RELACIÓN Temporalización, criterios, ponderación, actividades e instrumentos en INTEGRACIÓN SOCIAL A, B, C y D

Trimestre	UD	Horas	CCPP	RA	CE	% RA	Actividad	Instrumento
1º	0	2					Presentación y Evaluación inicial	Cuestionarios
	1	36	a, c, k, t, u	1	a) b) c) d) e) f) g) h)	20% 10% 20% 10% 10% 10% 10% 10%	Investigación Actividades de Clase Prueba Escrita Debate	Rúbrica Plantilla de corrección Plantilla de corrección Escala estimación
	2	26	a, k, s	2	a) b) c) d) e) f) g) h)	20% 10% 10% 5% 5% 10% 35% 5%	Investigación y Exposición Debate Prueba escrita	Rúbrica Escala estimación Plantilla de corrección
	3	14	k, o, q, s	3	b) e) g)	20% 20% 20%	Prueba escrita Casos prácticos Actividades de clase	Plantilla de corrección Rúbrica

Trimestre	UD	Horas	CCPP	RA	CE	% RA	Actividad	Instrumento
2º	4	36	b, ñ, s, u	5	a) b) d) f) g) h)	15% 15% 15% 15% 15% 15%	IPI Casos prácticos Actividades de clase Prueba escrita	Rúbricas Plantilla de corrección
	5	30	b, d, s	4	a) b) c) d) e) f) g)	10% 10% 10% 10% 10% 5% 5%	Prueba escrita Casos prácticos Actividades de clase	Plantilla de corrección Rúbricas

					h) i) j) k)	10% 10% 10%	Exposición	Rúbricas
--	--	--	--	--	----------------------	-------------------	------------	----------

Trim estre	UD	Horas	CCPP	RA	CE	% RA	Actividad	Instru me nto
3º	3	45	k, o, q, s	3	a) c) d) f) h)	8% 8% 8% 8% 8%	Propias de la FFEOE	Rúbrica
	4		b, ñ, s, u	5	c) e)	5% 5%		

Relación trimestre-RA y ponderación en INTEGRACIÓN SOCIAL A, B, C y D

Trimestre	Resultado de aprendizaje	Ponderación (contribución a la nota final)
Primero	1	20 %
	2	23 %
	3	4 %
Segundo	4	25 %
	5	16 %
Tercero	3	8 %
	5	4 %
Final		100%

"El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al

antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos, según el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán una evaluación trimestral y una final, tal como se especifica en la normativa de evaluación que actualmente regula los ciclos formativos (ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía). Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderá según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

2. Aula Bilingüe

Durante el curso 2021-2022, en CFGS en Integración Social se implantó el aula bilingüe, correspondiendo al grupo D tanto en primero como en segundo.

Para su organización y funcionamiento durante este curso **2025-2026** se han seguido las Instrucciones de 10 de Septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre la organización de los ciclos formativos autorizados para la implantación de aulas bilingües y la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre los criterios de organización de los ciclos formativos de grado medio o superior y cursos de especialización autorizados para la implantación de aulas bilingües en el curso escolar 2022- 2023.

El módulo Idioma Extranjero Bilingüe se ha adscrito al módulo profesional **INSERCIÓN SOCIOLABORAL.I**, asociado a unidades de competencia impartido en idioma extranjero (inglés en este caso) a efectos de evaluación y matriculación.

La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El módulo Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I, adscrito al módulo profesional que se imparte en idioma extranjero (inglés) a efectos de evaluación y matriculación participará, al menos, en un 20% de su evaluación final. Y su evaluación se realizará de manera diferenciada en las evaluaciones parciales y final, atendiendo a los criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje establecidos para el mismo en el documento Anexo I (Instrucciones de 10 de septiembre de 2021).

El alumnado que no haya cursado el módulo de Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I no podrá superar el módulo profesional al que se encuentre adscrito a efectos de evaluación y matriculación.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desarrollo profesional utilizando la lengua extranjera como medio para complementar la actividad

formativa a la vez que facilitar su inserción laboral en entornos nacionales e internacionales.

El enfoque de este módulo es esencialmente práctico.

Mediante situaciones y casos reales se persigue alcanzar las siguientes competencias:

- Comprensión de mensajes básicos necesarios para el desarrollo de su actividad laboral.
- Comunicación de manera efectiva mediante el uso de recursos y herramientas básicas de comunicación.
- Manejo de documentos sencillos esenciales para su labor profesional.
- Comprensión de textos y documentos básicos propios de su sector.

La competencia lingüística alcanzada por el alumnado en la lengua extranjera será tenida en cuenta en la evaluación del módulo de ISL y tendrá un carácter formativo, con objeto de aportar un valor añadido a los resultados obtenidos por el alumnado.

Curso 2025-2026



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad
Sistemas Aumentativos y
Alternativos de Comunicación
Virginia Correa García
Irene Callado Martín



**IES LA ORDEN
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
CURSO 2025-2026**



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA
COMUNIDAD**

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE
CALIFICACIÓN**

MÓDULO: Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación

1. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

1.1. Procedimientos de evaluación

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir

sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

“No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).

- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusables:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudio.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u

organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

1.2. Criterios de calificación.

El sistema de calificación tendrá como referente fundamental los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje, con el fin de valorar el grado de adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

Los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje, seleccionados para cada unidad de trabajo, son el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos. Van a permitir establecer el nivel de suficiencia en términos de competencia en el desarrollo de las capacidades.

En este sentido, para determinar la calificación del alumnado, a cada criterio de evaluación de cada unidad de trabajo se le ha asignado un peso (%). La nota del alumno/a en cada unidad, será el resultado de la suma del peso obtenido en cada criterio de evaluación.

En la tabla siguiente mostramos la relación de cada uno de los resultados de aprendizaje con las unidades didácticas correspondientes, el desglose de cada uno de los criterios de evaluación, la ponderación en porcentaje dentro de cada resultado de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se van a usar para comprobar la consecución de los mismos

UNIDAD DE TRABAJO 1: NECESIDADES COMUNICATIVAS**UNIDAD DE TRABAJO 2: TRASTORNOS DEL HABLA Y DEL LENGUAJE Y DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN.**

R.A. 1: Detecta las necesidades comunicativas del usuario, relacionándolas con los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.

CCPPS: a,b,e,q,t

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
a) Se han identificado las necesidades comunicativas del usuario.	20%	PRUEBAS OBJETIVAS/ VIDEO-FORUM / CASOS PRÁCTICOS/ ACTIVIDAD DE CLASE/ TRABAJOS EN GRUPO
b) Se han identificado los recursos que favorecen el proceso de comunicación.	10 %	
c) Se ha valorado la influencia de la comunicación en el desarrollo diario de las personas.	20 %	
d) Se han descrito los aspectos que determinan la elección de uno u otro sistema de comunicación en función de las características motrices, cognitivas y actitudinales del usuario.	10 %	
e) Se han analizado las diferentes formas de interacción y las condiciones más favorables para que la comunicación se establezca.	10 %	
f) Se han identificado elementos externos, que pueden afectar al correcto uso de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.	10%	
g) Se han aplicado estrategias de fomento de la implicación familiar y de su entorno social, en la intervención con sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.	10%	

<p>h) Se han analizado las principales informaciones y orientaciones ofrecidas a los cuidadores y cuidadoras, favoreciendo la generalización de conductas comunicativas establecidas.</p>	<p>10%</p>		
<p>R.A. 2: Organiza la intervención para potenciar la comunicación, interpretando las características del usuario y del contexto.</p> <p>CCPPS: a,e,f,ñ,o,q,t,l</p>			
<p>a) Se ha valorado la importancia de la comunicación en las intervenciones.</p>	<p>10 %</p>	<p>PRUEBAS OBJETIVAS ACTIVIDAD PRÁCTICA</p>	
<p>b) Se ha evaluado el contexto comunicativo del entorno en el que se va a realizar la intervención.</p>	<p>20%</p>	<p>CASOS PRÁCTICOS PRUEBAS OBJETIVAS TRABAJO EN GRUPO</p>	
<p>c) Se han definido los objetivos de acuerdo con las necesidades del usuario.</p>	<p>20 %</p>		
<p>d) Se han seleccionado las estrategias y la metodología comunicativa para las distintas propuestas de intervención.</p>	<p>10 %</p>		
<p>e) Se han identificado procedimientos de intervención adecuados.</p>	<p>10 %</p>		
<p>f) Se han seleccionado los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación de acuerdo con los objetivos previstos.</p>	<p>10 %</p>		
<p>g) Se han identificado las ayudas técnicas adecuadas.</p>	<p>10 %</p>		
<p>h) Se ha valorado la importancia de organizar la intervención en el ámbito del apoyo a la comunicación.</p>	<p>10 %</p>		
<p>UNIDAD DE TRABAJO 4: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA SIN AYUDA</p>			
<p>R.A. 4: Aplica programas de intervención en el ámbito de la comunicación, empleando lengua de signos y sistemas alternativos y aumentativos sin ayuda.</p>			

CCPPS: e,f,j,d,ñ,s,o,t,l,u

a) Se han descrito las estructuras básicas de los sistemas alternativos sin ayuda y los principales signos utilizados en las situaciones habituales de atención social y educativa.	20%	PRUEBAS OBJETIVAS / CASOS PRÁCTICOS/ ACTIVIDAD PRÁCTICA/ VIDEO-FORUM / ESCENIFICACIÓN
b) Se han creado mensajes en lengua de signos y en diferentes sistemas de comunicación sin ayuda, facilitando la comunicación y atención a las personas usuarias.	10%	
c) Se han aplicado los ajustes necesarios en función de las características particulares de los usuarios.	20%	
d) Se han comprendido mensajes expresados en lengua de signos y mediante sistemas de comunicación sin ayuda.	20%	
e) Se han aplicado estrategias comunicativas, analizando distintos contextos comunicativos.	10%	
f) Se ha analizado la importancia de aumentar el número de signos y su contenido atendiendo a los intereses y necesidades de la persona usuaria.	10%	
g) Se ha comprobado el uso correcto de aquellos sistemas en los que sea precisa la participación de terceras personas.	10%	

UNIDAD DE TRABAJO 3: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA Y AUMENTATIVA CON AYUDA.

R.A. 3: Aplica programas de intervención en el ámbito de la comunicación, empleando sistemas alternativos y aumentativos con ayuda.

CCPPS: e,f,g,s,u,l

a) Se han descrito las características y utilizaciones básicas de los principales sistemas alternativos de comunicación con ayuda.	20 %	PRUEBAS OBJETIVAS/ ROLE PLAY/ CASOS PRÁCTICOS/ TRABAJO EN GRUPO/ ACTIVIDAD CLASES/ ESCENIFICACIÓN/GRABACIONES INDIVIDUALES /
b) Se han creado mensajes con los diferentes sistemas de comunicación con ayuda, facilitando la comunicación y atención al usuario.	10 %	
c) Se han descrito los principales signos utilizados en las situaciones habituales de atención social y educativa.	10 %	
d) Se han comprendido mensajes expresados mediante sistemas de comunicación con ayuda.	10 %	
e) Se han realizado los ajustes necesarios en función de las características particulares de los usuarios.	10 %	
f) Se han identificado las ayudas técnicas que se podrían aplicar en casos prácticos caracterizados y los requisitos de ubicación y uso que deberían mantenerse.	10 %	
g) Se han aplicado estrategias comunicativas analizando distintos contextos.	10 %	
h) Se ha analizado la importancia de incrementar el número de símbolos y pictogramas atendiendo a los intereses y necesidades de la persona usuaria.	10 %	
i) Se ha comprobado el uso correcto de aquellos sistemas en los que sea precisa la participación de terceras personas.	10 %	
UNIDAD DE TRABAJO 5: LA INTERVENCIÓN CON SAAC		
R.A. 5: Comprueba la eficacia de la intervención, detectando los aspectos susceptibles de mejora en el ámbito comunicativo.		
CCPPS: b,e,j,s,q,u,l		

a) Se ha registrado el nivel de competencia comunicativa en los principales sistemas de comunicación de la persona usuaria.	20 %	PRUEBAS OBJETIVAS/ ROLE PLAY / CASOS PRÁCTICOS/
b) Se ha comprobado la correcta utilización de los elementos que componen el sistema de comunicación elegido.	15 %	TRABAJO EN GRUPO/ ACTIVIDAD PRÁCTICA
c) Se han registrado elementos ajenos a los sistemas de comunicación aplicados, que pudieran interferir en el desarrollo de la intervención en la comunicación.	20 %	
d) Se han identificado los desajustes entre la persona usuaria y el sistema de comunicación establecido.	20 %	
e) Se ha determinado el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.	15 %	
f) Se ha valorado la importancia de realizar registros comunicativos como medio de evaluación de la competencia comunicativa de la persona usuaria.	10 %	

A lo largo de cada unidad didáctica se realizarán diferentes pruebas y actividades de evaluación de acuerdo a los contenidos abordados en la misma. Asimismo, se realizará una prueba de evaluación al finalizar cada unidad de trabajo en la que se observará el grado de consecución de los objetivos planteados en la unidad, y se tendrá en cuenta el resultado obtenido por el alumnado en la evaluación de las distintas actividades de enseñanza-aprendizaje que se hayan realizado.

Las notas trimestrales se calcularán también en número entero, el más próximo a la resultante de ponderar las pruebas realizadas durante ese período lectivo y tendrán carácter meramente informativo (del progreso del alumno/a).

La calificación final del módulo será el resultado de las siguientes pruebas de evaluación y criterios de evaluación:

Pruebas escritas (en el ámbito del conocimiento teórico).

Se realizarán pruebas escritas de contenidos teóricos de las diferentes unidades. Las pruebas escritas podrán estar formadas por preguntas tipo test, preguntas de desarrollo y cuestiones prácticas, variando sus diversas partes dependiendo de la unidad a evaluar, con o sin materiales para usar y consultar, en función del tipo de prueba que se plantee y atendiendo a las necesidades que esta requiera cubrir.

Los criterios de calificación se reflejarán en cada una de las pruebas y son los siguientes:

La prueba se puntuá de 0 a 10, y al inicio se define el valor de cada pregunta. Cada pregunta se valora como sigue:

- Si no tiene ninguna relación la respuesta con la pregunta o se dice algún disparate: 0 puntos.
- Si se dice algo que indique que se tiene alguna ligera idea sobre lo que se pregunta: $\frac{1}{4}$ del valor asignado a la pregunta.
- Si se contesta la pregunta con la mitad de los elementos que debe contener la respuesta: $\frac{1}{2}$ del valor asignado a la pregunta.
- Si la respuesta está bien, pero resulta incompleta: $\frac{3}{4}$ del valor asignado a la pregunta.
- Si la respuesta contiene todos los elementos que deben figurar en la misma: la total del valor asignado a la pregunta.

Tipo test: se calificará siguiendo distintos criterios (estos criterios estarán explicados en cada una de las pruebas).

Si un alumno/a no pudiera presentarse a una de las pruebas por un motivo debidamente justificado, tendría derecho a realizar esa prueba en la recuperación y la nota obtenida se le respetaría.

Trabajos y Actividades. (en el ámbito del conocimiento práctico)

Consiste en la realización de trabajos y/o actividades concretas, éstas podrán ser trabajos grupales o individuales sobre los diferentes aspectos trabajados en clase con objeto de realizar una evaluación continua y por tanto tendrán que realizarse en el momento en el que son trabajados en clase no pudiendo ser emplazados en el tiempo.

Serán puntuados en una escala de 0 a 10. El alumnado conocerá al principio del curso los criterios de calificación para los trabajos y actividades, éstos serán los siguientes:

No se permite el plagio, lo que significa que no se permite "cortar y pegar" el texto. Cualquier trabajo copiado de internet y presentado como propio, conllevará el suspenso en dicha actividad.

Solo se recogerán los trabajos en la fecha indicada. La no asistencia (sin causa justificada) a las Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación

sesiones dedicadas al trabajo en clase, conllevará la bajada de nota en el trabajo en cuestión u obtención de una calificación de 0.

La no asistencia a una exposición oral tanto individual o grupal conllevará el suspenso

La calificación de cada parcial y la final será un número entero entre 1 y 10. La nota media que cuente con decimales se redondeará al alta o la baja, en función de que se encuentren por encima o debajo de 0,6. Es decir, de 0,6 en adelante se redondea al siguiente número entero, por ejemplo 5,6 se convertirían en un 6, pero 5,5 se quedaría en un 5. La profesora se reserva el derecho a no seguir esta norma en ciertos casos.

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas. Las técnicas e instrumentos de evaluación que utilizaremos van a condicionar el aprendizaje del alumnado y no pretende ser un fin en sí mismo, sino un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias.

Observación Directa: Esta técnica está inserta de forma natural en el proceso de enseñanza y nos permitirá obtener abundante información sobre la evolución del aprendizaje de cada alumno/a. Se empleará fundamentalmente en las explicaciones y durante la realización de tareas en clase.

El análisis de las diversas producciones que realiza el alumno/a, como, por ejemplo: actividades de comprensión, mapas conceptuales, trabajos monográficos, exposiciones orales, murales, trabajos que traten sobre lo observado durante las actividades complementarias, y cualquier otra producción que pueda realizarse.

Pruebas escritas: Cada prueba escrita puede estar formada por varias partes (tipo test, desarrollo y ejercicios prácticos). Para la superación de la prueba, es fundamental aprobar cada parte de la prueba escrita.

Instrumentos de registro:

Para una correcta evaluación y calificación, se establecerán otros instrumentos de evaluación, unidos a los ya vistos, como pueden ser:

- Fichas de seguimiento individual.
- Plataforma Moodle Centros.
- Registro anecdotico. Me permitirá registrar acciones y actitudes en el contexto natural en que suceden, además de las causas que motivan determinadas conductas.
- Pruebas de control orales y escritas de los conocimientos adquiridos con resolución correcta

de cuestiones teóricas y ejercicios prácticos (preguntas cortas, de desarrollo, etc.)

- Trabajos monográficos, pequeñas investigaciones, exposiciones orales, actividades propuestas por el alumnado, etc.
- Cuestionarios, entrevistas, debates, asambleas, diálogos...
- Rúbrica. Este instrumento será utilizado tanto por el profesor como por el alumnado.

La profesora podrá realizar todas las pruebas que considere necesarias para asegurarse de que los contenidos y los objetivos del módulo se han conseguido por parte del alumnado. Así, en el caso de los ejercicios visuales, en los que se utilizan aparatos técnicos, podrían ser repetidos si hubiera algún problema con dicho soporte.

En el caso de que algún alumno/a utilice recursos no permitidos para superar alguna de las pruebas, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación, dicha prueba se anulará y su calificación será de 0.

En el caso de que algún resultado de aprendizaje tenga un resultado negativo, se procede a repetir pruebas, actividades o trabajos, con las oportunas aclaraciones del profesor encaminadas a corregir las deficiencias detectadas.

Por último, de los criterios de evaluación se informará a los alumnos/as a principios de curso para que tengan conocimiento de ello.

CURSO 2025-2026

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



FAMILIA PROFESIONAL:

- SERVICIOS SOCIOCULTURALES
Y A LA COMUNIDAD

TÍTULO:

- TÉCNICO SUPERIOR EN
INTEGRACIÓN SOCIAL

MÓDULOS PROFESIONALES:

- INGLÉS EN EL AULA BILINGÜE I
- INGLÉS EN EL AULA BILINGÜE II

ÍNDICE**EVALUACIÓN.....2**

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
2.1. INGLÉS EN EL AULA BILINGÜE I.....	3
2.2. INGLÉS EN EL AULA BILINGÜE II.....	4
3. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	6
4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	7
5. ALUMNADO PENDIENTE DE CURSOS ANTERIORES.....	10
6. FALTAS DE ASISTENCIA	10
7. USO DE TÉCNICAS FRAUDULENTAS	11

EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en esta normativa, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.

La evaluación del alumnado se realizará tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la norma básica y en el desarrollo autonómico correspondiente. Asimismo, se tendrá en cuenta la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título.

En la modalidad presencial, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado. El incumplimiento de este porcentaje determinará la pérdida de evaluación continua.

En caso de pérdida de derecho de evaluación continua, el alumnado tendrá derecho a la realización de las pruebas objetivas que se consideren oportunas, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados, en el periodo de recuperación establecido en esta programación.

Las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles y diversos. Además, tendrán en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme a la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

Posteriormente, el o la docente responsable de cada módulo profesional en el centro de Formación Profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la

estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta y ajustará su evaluación, y posterior calificación.

Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes. Esta adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del título.

Inglés en Aula Bilingüe I e Inglés en Aula Bilingüe II están adscritos a los módulos profesionales Inserción Sociolaboral y Mediación Comunicativa, respectivamente, a efectos de evaluación.

2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. INGLÉS EN EL AULA BILINGÜE I

Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación
1. Reconoce información cotidiana y profesional específica contenida en discursos orales claros y sencillos emitidos en lengua estándar, identificando el contenido global del mensaje.	a) Se ha identificado la idea principal del mensaje. b) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional. c) Se han distinguido las actitudes e intenciones de los interlocutores del mensaje emitido. d) Se han captado las ideas principales del mensaje, independientemente de la vía de comunicación utilizada (teléfono, radio, televisión, grabación de audio...) e) Se ha extraído información específica de mensajes relacionados con aspectos de la vida profesional y cotidiana. f) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
2. Interpreta información profesional escrita contenida en textos escritos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.	a) Se han extraído las ideas principales de un texto escrito en distintos formatos (e-mail, fax, solicitud, reclamación, informe, etc.) b) Se han leído textos específicos de su ámbito profesional con cierto grado de fluidez aunque se pueda presentar cierta dificultad con estructuras y expresiones poco frecuentes. c) Se ha identificado terminología básica perteneciente a su contexto profesional. d) Se han traducido textos específicos sencillos utilizando material de apoyo en caso necesario. e) Se han interpretado mensajes con vocabulario básico propio de su especialidad.
3. Emite mensajes orales	a) Se ha comunicado de manera efectiva utilizando fórmulas y estrategias de interacción sencillas.

sencillos, claros y bien estructurados, relacionando el propósito del mensaje con el contexto de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> b) Se ha expresado con cierto grado de fluidez utilizando terminología específica básica del sector profesional al que se adscribe. c) Se han realizado presentaciones breves sobre un tema de su especialidad. d) Se ha expresado acuerdo o desacuerdo de manera clara y concisa utilizando fórmulas de comunicación y argumentos adecuados. e) Se ha descrito con terminología básica un proceso de trabajo de su competencia. f) Se ha respondido a solicitudes propias de su ámbito profesional respetando las normas de cortesía en distintos registros. g) Se han utilizado herramientas discursivas básicas para mostrar apoyo, entendimiento, sugerencias, petición de aclaración, etc.
4. Elabora documentos y textos sencillos, relacionando recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han redactado textos claros sobre temas relacionados con su especialidad. b) Se ha elaborado un currículum vítae, carta de presentación, respuesta a una oferta de trabajo. c) Se ha cumplimentado información básica adaptada a distintos tipos de documentos (cartas, quejas, solicitudes, etc.). d) Se ha creado un breve informe con un propósito comunicativo específico. e) Se ha elaborado una solicitud de empleo a partir de una oferta de trabajo dada. f) Se ha organizado la información con precisión, coherencia y cohesión haciendo uso de terminología específica básica del ámbito profesional.

2.2. INGLÉS EN EL AULA BILINGÜE II

Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación
1: Reconoce información general y específica de carácter profesional presente en textos orales de longitud breve y media en varios registros, tanto formales como formales profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han identificado las ideas principales y detalles relevantes del mensaje. b) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional. c) Se han distinguido las actitudes e intenciones de los interlocutores del mensaje emitido. d) Se han captado las ideas principales y los detalles del mensaje, en una conversación formal, informal o profesional entre dos o más interlocutores, independientemente de la vía de comunicación utilizada (teléfono, radio, televisión, grabación de audio...) e) Se ha extraído información específica de mensajes

	<p>relacionados con aspectos de la vida profesional y cotidiana. F</p> <p>) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender global y específicamente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.</p>
<p>2: Produce mensajes orales de longitud media y comprensibles en diferentes formas y situaciones comunicativas.</p>	<p>a) Se ha comunicado de manera efectiva utilizando fórmulas y estrategias en situaciones de carácter cotidiano y laboral.</p> <p>b) Se ha expresado con cierto grado de fluidez utilizando terminología específica más elaborada del sector profesional al que se adscribe.</p> <p>c) Se han realizado presentaciones bien estructuradas y de cierta complejidad sobre un tema de su especialidad.</p> <p>d) Ha participado en conversaciones propias de su ámbito ocupacional tanto cara a cara como por teléfono o utilizando otros medios técnicos, y ha intercambiado información y puntos de vista de manera adecuada.</p> <p>e) Se han dado instrucciones o soluciones a problemas prácticos en un proceso de trabajo de su competencia usando la terminología específica y razonando con claridad y de manera coherente su discurso.</p> <p>f) Ha tomado parte en intercambios orales de carácter formal (reuniones, entrevistas, etc.) propios de su ámbito profesional, respetando las normas propias de cada situación comunicativa.</p> <p>g) Se han utilizado herramientas discursivas para dar y pedir opinión, información, interrumpir de manera correcta un discurso, tomar el turno de palabra, etc.</p>
<p>3: Comprende información esencial y profesional, así como detalles relevantes y específicos presentes en textos escritos.</p>	<p>a) Se ha identificado información relevante de carácter público, formal, institucional u oficial y laboral en textos escritos con diferentes formatos (propuesta, carta/e-mail, solicitud, reclamación, informe, etc.)</p> <p>b) Se han entendido textos específicos de su ámbito profesional con fluidez, dominando estructuras y expresiones más elaboradas.</p> <p>c) Se ha identificado terminología específica perteneciente a su contexto profesional.</p> <p>d) Se han comprendido textos específicos más avanzados usando materiales digitales y analógicos de referencia y consulta.</p> <p>e) Se han interpretado mensajes con vocabulario avanzado propio de su especialidad.</p>
<p>4: Realiza textos y documentos específicos, relacionando recursos lingüísticos con el propósito de</p>	<p>a) Se han redactado textos claros sobre temas relacionados con su especialidad.</p> <p>b) Se ha elaborado un currículum vitae.</p> <p>c) Se han redactado una carta de presentación, carta de autocandidatura, respuesta a una oferta de trabajo.</p>

los mismos.	d) Se han escrito textos de correspondencia formal y laboral dirigida a instituciones públicas u oficiales, (cartas, quejas, solicitudes, instancias etc.). e) Se ha completado un cuestionario detallado con información personal, académica y/o laboral (para pedir una beca, una subvención, prestación, etc.). f) Se ha organizado la información con precisión, coherencia y cohesión haciendo uso de terminología específica más avanzada del ámbito profesional.
-------------	---

3. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN INICIAL

Esta evaluación inicial se llevará a cabo mediante una prueba de diagnóstico, así como a través de la observación directa por parte del profesorado en el aula sobre las producciones y comprensiones orales y escritas del alumnado. Así mismo, se tendrá en cuenta la información relativa a los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado; los estudios académicos u ofertas formativas de formación profesional previamente cursadas; la forma de acceso para el alumnado sin titulación; los informes de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo que pertenezcan al grupo; y la experiencia profesional previa del alumnado.

EVALUACIÓN PARCIAL

Las herramientas de evaluación podrán incluir:

- **Actividades de práctica oral:** intercambios orales, presentaciones o exposiciones, lectura en voz alta, diálogos ensayados, role-play... Se podrá valorar el Interés por comunicarse en inglés, la desinhibición a la hora de pronunciar sonidos nuevos, el uso de estrategias para la consecución de una comunicación eficaz, así como la fluidez y la corrección.

- **Actividades evaluables de carácter oral y escrito.** Estas actividades podrán integrar contenidos de cualquiera de los cinco bloques, bien unidos o por separado, a criterio del profesorado que imparte el módulo. Como el aprendizaje de una lengua es acumulativo y el tratamiento de los contenidos es cílico y recurrente, cada prueba implica el conocimiento de los contenidos trabajados con anterioridad.

Las actividades podrán incluir tanto las tareas relacionadas con los resultados de aprendizaje como ejercicios centrados en unos criterios y objetivos específicos relacionados con el conocimiento del léxico y de los contenidos gramaticales que son necesarios para la adquisición de dichos resultados.

- **Tareas:** resúmenes, composiciones, cuestionarios, formularios, lecturas comprensivas, actividades de comprensión oral...

- **Proyectos o trabajos,** que serán presentados con orden, corrección, limpieza y puntualidad.

• **Competencias personales y sociales:** actitud e interés hacia el módulo y el propio aprendizaje: iniciativa y autonomía; atención en clase; seguimiento de las instrucciones y recomendaciones del profesorado; participación activa en las distintas actividades propuestas; trabajo colaborativo, en parejas y en grupo; interés y voluntad de aprender, valorando la regularidad en el trabajo diario, la responsabilidad personal y el uso de estrategias y recursos para progresar; aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.

• **Valoración cualitativa** de la estancia formativa del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad por parte del tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.

EVALUACIÓN FINAL

En las convocatorias finales, se planificarán actividades de refuerzo o mejora de las competencias que permitan al alumnado bien la superación del módulo pendiente de evaluación positiva, bien la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación obtenida en el mismo.

En los supuestos de refuerzo de las competencias para superación de los módulos pendientes de evaluación positiva la asistencia a clase será obligatoria. En el caso de mejora de la calificación, la asistencia al centro será obligatoria sólo para las actividades que se propongan para ello.

En la primera Evaluación Final, se realizarán pruebas evaluables de cada uno de los R. A. no superados en evaluación parcial, bien global o de parte de los mismos, según el caso de cada alumno o alumna. En la segunda Evaluación final, las pruebas de cada uno de los R. A. no superados incluirán la totalidad de los mismos.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de recuperación o mejora de las competencias que deberá entregar al alumnado interesado. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación. En el caso del alumnado que desee mejorar su calificación, el plan de recuperación incluirá todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante pruebas y/o actividades de evaluación.

En ambos casos, el profesorado que imparte el módulo determinará el número de pruebas y/o actividades evaluables para cada R.A., que serán similares a las realizadas a lo largo del curso en las evaluaciones parciales.

Dentro del marco de evaluación continua y debido al carácter global que exige el aprendizaje de una lengua, la calificación final será la última obtenida en Evaluación Final.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación que se especifican a continuación suponen la ponderación de los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus competencias, capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables a través de los diferentes procedimientos e instrumentos utilizados.

El uso de uno o más de esos procedimientos o instrumentos en la evaluación de cada R. A. se hará a criterio del profesorado en cada momento.

R. A.	%	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
R. A. 1	25%	Actividades de comprensión oral. Actividades de gramática y vocabulario.	Prueba
R. A. 2 (AB I) R. A. 3 (AB II)	25%	Actividades de comprensión escrita. Traducción directa de textos. Actividades de gramática y vocabulario.	Prueba
R. A. 3 (AB I) R. A. 2 (AB II)	25%	Intercambios orales Presentaciones Exposiciones Lectura en voz alta Diálogos ensayados Role-play Actividades de gramática y vocabulario.	Lista de cotejo Escala de observación Rúbrica Registro de observación Prueba
R. A. 4	25%	FFEOE (Alumnado que realiza la FFEOE)	Valoración cualitativa de la estancia formativa del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad por parte del tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado. Valoración cuantitativa por parte del profesorado que imparte el módulo.
		Resúmenes Composiciones Cuestionarios Documentos: formularios, informes, solicitudes, cartas, folletos, diarios... Curriculum vitae. Proyectos (Alumnado que no realiza la FFEOE, o su evaluación por parte del tutor dual de la empresa es “no evaluado” o “no superado”)	Prueba Lista de cotejo Escala de observación Rúbrica

La evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación del módulo. Los distintos criterios podrán evaluarse de manera repetida a lo largo del curso, siempre a criterio del profesorado y todos los evaluados contribuirán en la misma proporción al R.A. correspondiente.

La calificación de cada criterio en evaluación parcial será la media aritmética de las distintas calificaciones obtenidas por el alumnado en la evaluación de dicho criterio. En el caso de la evaluación final, la calificación de cada criterio será la última obtenida en dicho criterio.

En la práctica, esto significa, que la calificación obtenida en las evaluaciones parciales tendrá un carácter meramente informativo sobre el proceso de aprendizaje continuo del alumnado, y sólo la evaluación final tendrá efectos académicos, por tener en cuenta la información global a lo largo del curso.

Dentro del marco de evaluación continua y debido al carácter global que exige el aprendizaje de una lengua, el tratamiento de los contenidos del módulo, así como la práctica de las distintas habilidades comunicativas, será acumulativo y recurrente. Esto implica que lo trabajado se incorporará progresivamente como objeto de la evaluación y no se realizarán pruebas específicas de recuperación trimestrales.

En todas las evaluaciones, las calificaciones obtenidas en cada R. A. tendrán un valor ponderado del 25% de la nota global y éstas habrán de ser igual o superior a 5 en cada uno de ellos para obtener una calificación positiva.

Como ya se ha comentado en la introducción de este apartado, el seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado se realizará conforme a la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En nuestro caso, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” el R.A. 4 y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

El profesorado responsable del módulo profesional recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado y ajustará su evaluación y posterior calificación.

El profesorado responsable del módulo profesional recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado y ajustará su evaluación y posterior calificación. El alumnado cuya evaluación por parte del tutor dual de la empresa sea “no superado” o “no evaluado” será posteriormente evaluado del R. A. 4 por el profesorado responsable del módulo en base a las técnicas e instrumentos de evaluación que se exponen en la tabla anterior.

El alumnado que repite módulos de primer curso y que ha realizado extensión de matrícula a módulos de segundo no realizará la formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE) hasta que haya superado sus módulos de primero. En este caso, la evaluación del R.A. 4 tendrá lugar una vez lleve a cabo este periodo de formación.

En el momento de presentar esta programación, no se dispone de información relativa a la evaluación del RA 4 del alumnado que repite alguno de los módulos y ya ha realizado la FFEOE. Si finalmente el profesorado que imparte el módulo tuviera que realizar esta

evaluación, se llevaría a cabo en base a las técnicas e instrumentos de evaluación que se exponen en la tabla anterior en el periodo de refuerzo establecido en esta programación.

Inglés en Aula Bilingüe I y II, adscritos a los módulos profesionales anteriormente mencionados, participarán en un 20% de la evaluación final de dichos módulos. La calificación obtenida en las evaluaciones parciales se expresará en valores numéricos de 1 a 10, de manera independiente a las de los módulos profesionales adscritos y tendrá un carácter meramente informativo sobre el proceso de aprendizaje continuo del alumnado.

Cabe destacar que el alumnado que no supere los módulos de Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I o II no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren adscritos a efectos de evaluación y matriculación y viceversa.

5. ALUMNADO PENDIENTE DE CURSOS ANTERIORES

La Disposición transitoria cuarta del Decreto 147/2025 de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un régimen transitorio para la adaptación de la ordenación de los Grados D y E de la Formación Profesional en Andalucía desde el anterior marco normativo.

Según esta disposición, el alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores en régimen transitorio dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos y su evaluación se realizará según la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán dos evaluaciones parciales de carácter excepcional, una en el mes de diciembre y otra en el mes de marzo, previa esta última a la incorporación a la FCT y PI. Además, habrá una evaluación final en el mes de junio.

6. FALTAS DE ASISTENCIA

Como se ha comentado anteriormente, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado. El incumplimiento de este porcentaje, que incluirá tanto faltas justificadas como injustificadas, determinará la pérdida de evaluación continua.

Se consideran faltas justificadas, meramente a efectos de control de asistencia, las ausencias por enfermedad o deber inexcusable y habrán de ser justificadas debidamente mediante documento que lo acredite.

Si las faltas de asistencia coincidieran con la realización de pruebas evaluables, el alumnado podría realizar estas pruebas en una fecha alternativa cuando la ausencia se deba a deberes inexcusables como la asistencia médica inaplazable, citación judicial o administrativa obligatoria, o fallecimiento de un familiar directo.

En todos los casos anteriormente mencionados, el alumnado afectado deberá acreditar la situación de manera fehaciente mediante la documentación oportuna y el profesorado determinará cómo y cuándo se lleva a cabo la repetición de la prueba.

No se podrá optar a realizar las pruebas en fechas alternativas si la ausencia se produce por citas médicas ordinarias de atención primaria u otras citas reprogramables, así como por motivos personales, laborales o de estudio.

La no realización de una prueba o actividad evaluable supondrá una calificación de 0 en la misma y el alumnado afectado deberá presentarse a la Evaluación Final.

7. USO DE TÉCNICAS FRAUDULENTAS

Para garantizar la objetividad en la evaluación del alumnado y teniendo en cuenta que la educación en valores se fundamenta en el trabajo, el esfuerzo personal y la honradez que preparen para el buen ejercicio de la ciudadanía, el alumnado que utilice medios fraudulentos, o colabore en el uso de estos, en la realización de una actividad evaluable, supondrá una calificación de 0 en la en la Evaluación completa a la que pertenezca dicha actividad y deberá presentarse a la Evaluación Final.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la Comunidad
CFGs de Integración Social
Primeros Auxilios

Isabel M^a Gracia Borrero
M^a Ángeles Charneco Maestre
Elisa García Lorenzo
Ana M^a Guillén Quintans
M^a Isabel Rodríguez Espino



IES LA ORDEN
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
CURSO 2025-2026



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A
LA COMUNIDAD**

MÓDULO: Primeros Auxilios (Integración Social)

3. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un criterio presencial y asistencial, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

6.1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de Primeros auxilios

los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

6.2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con tres sesiones de evaluación parciales, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con dos convocatorias de evaluación finales que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

6.3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FEEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

A continuación, se muestra una tabla en la que queda recogida toda la relación de las unidades respecto a los resultados de aprendizaje (RA), los criterios de evaluación (CE), las competencias profesionales, personales y sociales (CPPyS), instrumentos y el porcentaje de calificación respecto al módulo total (100%):

INTEGRACIÓN SOCIAL GRUPO A

TRIMESTRE	RESULTADO DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN (CONTRIBUCIÓN A LA NOTA FINAL)	
1º	1	30%	65%
	3	30%	
	2	5%	
2º	4	10%	20%
	2	10%	
3º	2	15%	15 %
TOTAL		100%	100%

INTEGRACIÓN SOCIAL GRUPO B

TRIMESTRE	RESULTADO DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN (CONTRIBUCIÓN A LA NOTA FINAL)	
1º	1	25%	50%
1º	3	25%	
2º	2	25%	25%
3º	4	25%	25 %
	TOTAL	100%	100%

1º C y 1º D

TRIMESTRE	RESULTADO DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN (CONTRIBUCIÓN A LA NOTA FINAL)	
1º Trimestre	RA.1.	25%	50%
	RA.3.	25%	
2º Trimestre	RA.2.	40%	40%
3º Trimestre	RA.4.	10%	10%
		Total	100%

Tabla relación: Temporalización, UD, %,RA,CE, Actividad e instrumento para 1º C y 1ºD.

Trimestre	UT	Horas	RA	%	CE	Actividad	% de la unidad	Instrumento de evaluación
1º	0	1 Hora				Presentación y evaluación inicial		
1º	UD 1	11 Horas	RA1	25%	a) b) c) d) e)	Cuaderno de actividades Casos prácticos: Cadena PAS,	10% 20%	Lista de control Rúbrica

					f) g) h) i) j) k) l) m) n)	valoración. Prueba escrita (tipo test o desarrollo)	70%	Plantilla de corrección
1º	UD 3	12 Horas	RA3	25%	a) b) c) d) e) f)	Cuaderno de actividades Actividad: Simulación en vídeo de movilización. Prueba escrita (tipo test o desarrollo)	10% 20% 70%	Lista de control Rúbrica Plantilla de corrección
2º	UD 2	24 Horas	RA2	40%	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j)	Actividades Simulación en vídeo RCP, técnica OVACE Prueba escrita (tipo test o desarrollo)	40% 60%	Rúbrica Plantilla de corrección
3º	UD 4	16 Horas	RA4	10%	a) b) c) d) e) f) g) h)	Proyecto Dualizado FFEEOE: 6 de Abril a 27 de Mayo	100%	Rúbrica Lista de Control

Las actividades e instrumentos de evaluación atenderán a criterios de flexibilidad y adaptación en función de las características del alumnado y su ritmo de aprendizaje y el proceso de actualización del profesorado en cuanto a instrumentos y herramientas para facilitar el aprendizaje y procedimientos de evaluación. Todo ello implica la posibilidad de realizar modificaciones que se ajusten a la realidad y contribuyan a las necesidades del alumnado, así pues la nota final será la suma de las ponderaciones de cada RA:

1º Trimestre:

RA.1 25%

RA.3 25%

50% del total del módulo.

2º Trimestre:

RA.2. 40%

40% del total del módulo.

3º Trimestre:

RA.4. 10%

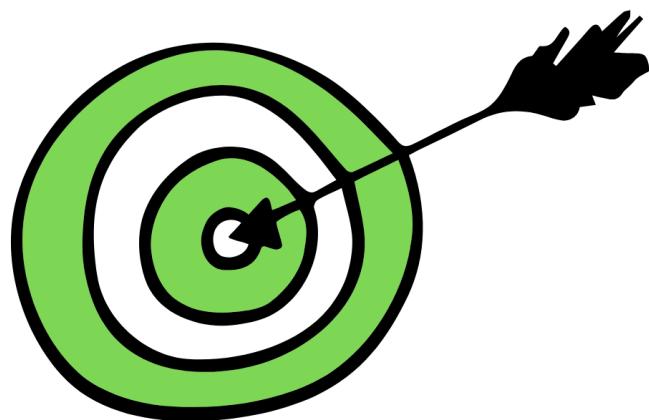
10% del total del módulo.

Tabla relación Temporalización, UD, %, RA, CE, Actividad e instrumento para IS A, B

Trimestre	UT	Horas	RA	% en el módulo	CE	Actividad	% de la unidad	Instrumento de evaluación
1º	0	1				Presentación y Evaluación inicial		
	1	7	1	30%	1.a 1.d 1.e 1.i 1.n 1.f 1.c 1.l 1.m	Portafolios actividades Simulación-casos prácticos cadena PAS Presentación botiquín	20% 60% 20%	Lista de control Rúbrica Rúbrica
	2	6			1.b 1.g 1.h 1.j 1.k	Resolución casos prácticos: Evaluación del estado de la víctima Portafolios	70% 30%	Rúbrica Lista de control
	3	8	3		3.a 3.b 3.c 3.d 3.e 3.f	Simulación en vídeo de técnicas. Prueba escrita	100%	Rúbrica Plantilla de corrección.
	4	6			2.b 2.d 2.e 2.i 2.j	Portafolio Examen práctico: técnicas SPV – OVACE (Taller práctico con la enfermera de referencia)	20% 40%	Lista de control Rúbrica

2º	5	12	10%	2.a 2.c 2.f 2.g 2.h	Youtuber por un día	50%	Rúbrica
	6	6		2.a 2.b. 2.c 2.e	Portafolio Simulaciones		
DUALIZADO: Fecha de realización del 6 abril a 27 de mayo							
3º	7	16	4	10%	4.a 4.b 4.c 4.d 4.e 4.f 4.g 4.h	Proyecto Dualizado	100%
							Rúbrica Lista de control

ITINERARIO PARA LA EMPLEABILIDAD I



Departamento de FOL y Economía

INTEGRACIÓN SOCIAL

Programación curso 2025-26



Elena Aquino Delmo
Lucía del Rocío Infante Morón

	<p style="text-align: center;">IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO 2025-2026</p>	
<p>DEPARTAMENTO DE FOL Y ECONOMÍA MÓDULO: ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN I PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN CICLO: INTEGRACIÓN SOCIAL</p>		

Legislación aplicable

Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características básicas

- Evaluación por módulos.
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los referentes básicos. Además de la adquisición de competencias y los objetivos generales a alcanzar con el ciclo formativo.
- Valorar también las posibilidades de inserción y de progreso en estudios posteriores a los que se pueda acceder.
- Evaluación continua en modalidad presencial.
- Calificaciones expresadas mediante escala numérica de 1 a 10.
- Sesión de evaluación inicial, tres parciales y dos finales. Posibilidad de evaluación extraordinaria.

¿Qué se evalúa?

El aprendizaje del alumnado.

Comprobaremos en qué medida el alumnado ha conseguido los resultados de aprendizaje, competencias y objetivos generales a través de criterios de evaluación establecidos.

La evaluación es continua para observar el proceso de aprendizaje. Dicha continuidad queda reflejada en una:

- Evaluación inicial o diagnóstica. Se busca el conocimiento real de las

características de los alumnos/as. Esto permitirá diseñar la estrategia didáctica y acomodar su práctica docente a la realidad del alumnado. Debe tener lugar dentro de un mes desde comienzos del curso académico.

- Evaluación procesual o formativa. Nos sirve como estrategia de mejora para ajustar sobre la marcha los procesos educativos.
- Evaluación final o sumativa. Se aplica al final de un período determinado como comprobación de los logros alcanzados en ese período. Es la evaluación final la que determina la consecución de los objetivos didácticos y los resultados de aprendizaje planteados.

Proceso de enseñanza y la propia práctica docente

Debe hacerse durante el módulo con la posibilidad siempre de corregir defectos y modificar la programación. La valoración de estos aspectos ha de permitir conocer mejor las condiciones en que se está desarrollando la práctica educativa, aquellos aspectos que han favorecido el aprendizaje y aquellos otros que serían necesarios modificar y que suponen incorporar cambios en la intervención. En este caso se hará al finalizar cada evaluación.

Criterios e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación

Son referencias, concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje han sido alcanzados. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución del resultado de aprendizaje correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el aprendizaje del alumnado se proponen en el presente documento: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, objetivos generales y competencias por cada unidad didáctica basados en lo establecido por la Orden del título para el módulo de IPE I.

En relación con el proceso de enseñanza y la propia práctica docente, se relacionan los siguientes criterios básicos para tener en cuenta:

- Adecuar la programación al proyecto educativo.
- Crear un ambiente en clase confortable para el trabajo.
- Comprobar la adecuación, selección, distribución y secuenciación de contenidos.
- Optimizar la metodología y materiales didácticos empleados.
- Elevar el interés hacia el módulo con actividades atrayentes.
- Aplicar correctamente el sistema de evaluación.
- Aprovechamiento de los recursos.

Instrumentos de evaluación

Son actuaciones llevadas a cabo con el objetivo de recoger información referente al proceso de enseñanza-aprendizaje para su posterior valoración. Los mismos quedaron recogidos en los tipos de actividades propuestas en el apartado de metodología.

Al finalizar el módulo, el alumnado tendrá unos resultados que habrá ido obteniendo en las diferentes unidades didácticas. Estas calificaciones deberán a su vez unificarse en una sola nota que será la expresión numérica que mida el grado de desarrollo del proceso de aprendizaje: el alcance de resultados de aprendizaje, competencias y objetivos generales. La calificación, tendrá lugar en períodos determinados por evaluaciones parciales y al final de curso, en la sesión de evaluación final.

La calificación en primera, segunda y tercera evaluación se obtendrá tras ejecutar la media ponderada de todas las calificaciones obtenidas, con la aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación que el profesorado establecerá e informará en cada UD. Es decir, la media ponderada de las unidades didácticas impartidas en cada trimestre. Es, en todo caso, una calificación orientativa. La calificación positiva en todas las evaluaciones parciales supondrá la superación del módulo, pero la calificación final del módulo dependerá no de la media de primera, segunda y tercera evaluación, sino que se obtendrá aplicando a la calificación de cada resultado de aprendizaje su porcentaje de ponderación y sumando los cinco resultados obtenidos de la forma indicada.

Se considera que un alumno supera el RA, si la nota media de todos los criterios que lo conforman supone una nota igual o superior a 5 (en una escala de 0 a 10). Para superar el módulo el alumnado tendrá que superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje, siendo posible de este modo, hacer la media entre todos ellos.

Su nota final será la media ponderada de todos los RA del módulo.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, del alumnado del primer curso, se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente responsable de cada módulo profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación. Para la valoración del alumnado durante este periodo, deberá entregar un informe/memoria con las actividades o tareas asignadas por el/la docente responsable del módulo que serán pactadas con la tutoría laboral.

Los RA son calificados con el promedio de resultados de las UD que se incluyen en cada uno de ellos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
RESULTADOS DE APRENDIZAJES	C.E.		% RA Nota final	UNIDAD DIDÁCTICA
RA. 1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.	1.a	33,33%	20%	UD 1
	1.b	33,33%		
	1.c	33,33%		
RA. 2. Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.	2.a	11,11%	20%	UD 2
	2.b	11,11%		UD 3
	2.c	11,11%		
	2.d	11,11%		UD 4
	2.e	11,11%		
	2.f	11,11%		
	2.g	11,11%		
	2.h	11,11%		
	2.i	11,11%		
RA 3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.	3.a	14,28%	20%	UD 6
	3.b	14,28%		UD 7
	3.c	14,28%		
	3.d	14,28%		UD 8
	3.e	14,28%		UD 7
	3.f	14,28%		UD 8
	3.g	14,28%		
RA 4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de auto-orientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.	4.a	9,09%	20%	UD 5
	4.b	9,09%		
	4.c	9,09%		
	4.d	9,09%		
	4.e	9,09%		
	4.f	9,09%		
	4.g	9,09%		

	4.h	9,09%		
	4.i	9,09%		
	4.j	9,09%		
	4.k	9,09%		
RA 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.	5.a	11,11%	20%	UD 9
	5.b	11,11%		
	5.c	11,11%		
	5.d	11,11%		
	5.e	11,11%		
	5.f	11,11%		
	5.g	11,11%		
	5.h	11,11%		
	5.i	11,11%		

Consideraciones:

- Si un alumno/a copia en cualquier actividad evaluable, dicho alumno/a automáticamente tendrá suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con la parte suspensa, sin tener ni siquiera derecho a recuperación trimestral.
- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluable que se propongan en el aula por la falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, y por tanto les resulte imposible superar los criterios de evaluación de dichas actividades, podrán recuperarlas en la evaluación final, si el criterio de evaluación o resultado de aprendizaje saliera suspenso durante la evaluación continua.
- El retraso en la entrega de actividades o realizar dicha entrega de distinta manera a la indicada por el profesorado, supone, en el primer caso, la consideración de “no entregada”, debiendo recuperarse en el plazo establecido para ello, y una penalización en la nota, en el caso del segundo.
- El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante IPASEN, y solo en el caso que por problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo que a su vez informará al profesorado de los módulos en los que el alumnado se haya ausentado. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.
- Los alumnos que con faltas, tanto justificadas como injustificadas, superen el 20% del cómputo global, perderá el derecho a la evaluación continua y deberá evaluarse en la evaluación final con una prueba escrita teórico-práctica.

Sistema de recuperación

Para aquellos alumnos que no tengan superados el Resultado de aprendizaje 2 o algunos criterios de evaluación de este mismo resultado por haber obtenido una nota inferior a 5, se podrá realizar la recuperación antes de la finalización del primer trimestre o al inicio del siguiente. En ese caso y con anterioridad a la sesión de evaluación, se reflejará en Séneca la nota recuperada.

Para todos los demás resultados de aprendizajes y criterios de evaluación, las recuperaciones se harán en la evaluación final.

El alumnado que no se presente a los exámenes de evaluación que se convoquen, irá directamente a la evaluación final final, excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Para ello, se establecerá un “periodo de incidencias”, previo al periodo vacacional y coincidente con la semana en la que se realizan las sesiones de evaluación parcial.

Se consideran deberes inexcusables o ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral.
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.
- Ausencia por enfermedad, debiendo aportar el justificante médico.

No se consideran deber inexcusable:

- Motivos personales o laborales
- Viajes particulares o asuntos personales no justificados.

Si el alumnado no entrega el justificante debido para justificar las ausencias del primer apartado, no se tendrá derecho al llamado “periodo de incidencias” con el fin de realizar aquellos instrumentos de evaluación que no hizo en su momento por faltar. El plazo para presentar el justificante será de 48 horas a contar desde el hecho causante.

El justificante que se aporte tiene que corresponder al día concreto en que se lleve a cabo el instrumento de evaluación en cuestión. Si se tratara de un justificante por enfermedad que fuera anterior al día de realización de la actividad o prueba evaluable, el mismo debe contener alguna referencia a que el alumnado no podrá asistir al centro en varios días, por ejemplo: “necesita reposo domiciliario de 48 horas”.

El alumnado que no se presente a los exámenes de evaluación que se convoquen, irá directamente a la evaluación final final.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de recuperación se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de recuperación que deberá entregar al alumnado interesado. Este plan recogerá al menos los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

- **Subida de nota**

El alumnado que desee mejorar los resultados obtenidos en las evaluaciones parciales, sólo podrá hacerlo en el periodo de recuperación final.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de subida de nota que incluirá todos los resultados de aprendizaje del módulo, que serán evaluados nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que el profesorado considere oportunas. En caso de obtener una nota más baja, prevalecerá como nota final la más alta.

- **Alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores pertenecientes al antiguo plan de estudios**

El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el mes de marzo del curso escolar 2025/2026 para superar estos módulos. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado. Tendrán una posibilidad de recuperar el módulo completo en el mes de diciembre y si en esa convocatoria no aprobará, tendrá una segunda posibilidad en el mes de marzo. En ambas fechas, tendrá que evaluarse del módulo completo.

Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderá según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.